REPUBLICA DE COLOMBIA
José David González Villada
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 01286 Minjusticia 1998

2. HONORARIOS DE HOSPITAL - Estimados: $5970.00
Cubiertos si tiene cobertura hospitalaria completa. Lleve su tarjeta de salud privada con usted el día del procedimiento. Póngase en contacto con su proveedor de salud privado para asegurarse de que está cubierto y cite el número de artículo médico antes de la operación.

3. HONORARIOS DE ANESTESIA: - Estimados: $4125.00

El saldo de los honorarios totales de la cirugía de $14.000,00 debe ser pagado dos semanas antes de la operación en el consultorio del Dr Boyle. La cancelación puede ocurrir automáticamente si no se recibe el pago completo.

POTENCIAL ADICIONAL DE LOS GASTOS DE BOLSILLO

Saldos

Algunos procedimientos tendrán un número de artículo de Medicare que puede dar lugar a un reembolso de Medicare o el fondo privado de salud. Debe comprobar con Medicare o su fondo de salud antes de la cirugía para que usted sea consciente de la cantidad exacta de cualquier reembolso al que puede tener derecho a. En la mayoría de los casos habrá una brecha entre los honorarios del cirujano y la cantidad reembolsable.

Procedimientos de revisión

Aunque los mejores resultados deben esperarse de la cirugía a la que se está sometiendo, de vez en cuando deben llevar a cabo procedimientos de revisión. No habrá ningún cargo adicional del Dr. Boyle por cualquier procedimiento de este tipo; sin embargo cualquier costo de quirófano y honorarios de anestesiólogo tendrán que ser asumidos por parte el paciente. Al considerar los costos de la cirugía, debe tener en cuenta que estos cargos adicionales pueden aplicar en caso de que sea necesario cualquier procedimiento de revisión.

REPUBLICA DE COLOMBIA
José David González Villada
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 01286 Minjusticia 1998

REPUBLICA DE COLOMBIA
José David González Villada
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 01286 MinJusticia 1998

Yo,_____, he leído y entiendo toda la información anterior relativa a los costos de mi próxima cirugía y doy mi consentimiento para el procedimiento mencionado.

_____ Firmado y fechado

_____ _____

Testigo Nombre del testigo

Devuelva esta página de la hoja de cotización con su pago

Por la presente certifico que la anterior es una traducción cierta y fiel del documento original en inglés.

Traducido Oficialmente del Inglés al Español por

Pereira, Colombia, 21 de julio de 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA
José David González Villada
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 01286 MinJusticia 1998

JOSE DAVID GONZALEZ VILLADA
C.C. 10.097.708 de Pereira.

TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
Resolución No. 01286
Ministerio de Justicia de Colombia 1998

R N BOYLE PTY LTD

Phone 03 6331 3479
PO Box 441, NEWSTEAD 7250

Provider No. 2561187T
A.C.N. 009 529 293
ABN: 57 009 529 293

Tax Invoice
00008951

Bill To:

MERYLENA MERUVIA
8/4 Barncleuth Square
Elizabeth Bay
NSW 2011

Referring Doctor Details:

Referring Dr. Dr K K Tam
Provider No. Prov # 319703T
Referral Date. 4/2/13

DATE OF SERVICE
20/06/2013

QTY	ITEM NO.	DESCRIPTION	AMOUNT		TOTAL
	104	Initial Consultation	$200.00	FRE	$200.00

Accounts can be paid via direct deposit to the following account number:
Commonwealth Bank
R N BOYLE PTY LTD
BSB 064 185
ACCOUNT NO. 10022566
Please include name and invoice number

MEMO

Subtotal	$200.00
GST	$0.00
Total (Inc GST)	$200.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
José David González Villada
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 01286 MinJusticia 1998

R N BOYLE PTY LTG

Factura fiscal
00008951

Teléfono 03 6331 3479
PO Box 441, NEWSTEAD 7250

Proveedor No 2561187T
A.C.N. 009 529 293
ABN: 57 009 529 293

Facturar a:

MERYLENA MERUVIA
8/4 Barncleuth Square
Elizabeth Bay
NSW 2011

Detalles del medico remitente:

Dr. remitente. Dr K K Tam
Proveedor No. Prov # 319703T
Fecha de remisión. 4/2/13

FECHA DEL SERVICIO
20/06/2013 1

CANT.	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		TOTAL
104		Consulta inicial	$200.00	FRE	$200.00

Las cuentas pueden ser pagadas vía depósito directo al siguiente número de cuenta:
Commonwealth Bank
R N BOYLE PTY LTD
BSB 064 185
CUENTA NO. 10022566
Incluya el nombre y el número de la factura

MEMO

Subtotal	$200.00
GST	$0.00
Total (Inc GST)	$20000,

REPUBLICA DE COLOMBIA
José David González Villada
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 01286 MinJusticia 1998

Por la presente certifico que la anterior es una traducción cierta y fiel del documento original en inglés.

Traducido Oficialmente del Inglés al Español por

Pereira, Colombia, 21 de julio de 2014

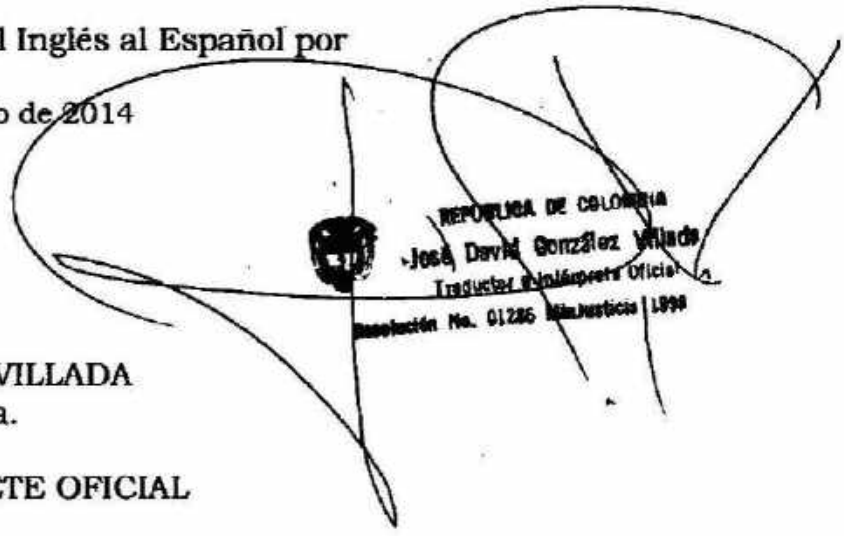

JOSE DAVID GONZALEZ VILLADA
C.C. 10.097.708 de Pereira.

TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
Resolución No. 01286
Ministerio de Justicia de Colombia 1998

4 pts -6

ITEM X 1

6 pg

516

CityXRAY

Level 2, 724 George Street
(Entrance via HSBC Bank
Foyer Lifts to Level 2)
Haymarket NSW 2000
Tel: 9289 7888
Fax: 9289 7899
Email: haymarket@xray.com.au

Dr Peter Kitcherer
Dr Barnabas Bako
Dr Paul Lowenstein
Dr Janet Macintosh

139 Macquarie Street
Sydney NSW 2000
Tel: 9261 5233
Fax: 9247 7845
Email: city@xray.com.au

ABN: 21 102 855 485

Dr Zita Gase
Dr Samuel Gariser
Dr Sophie Zadelle
Dr Amey Aurangabadkar

zl

Folio: 439978-1
Accession: 45.1055109
Date: 20th June 2013
Location: City X-ray

Referrer: Dr Philip Baigent
5 Ward Avenue
Potts Point 2011

RE: Mrs Merylena MERUVIA
DOB: 15/03/1957

CHEST X-RAY

Clinical history: Right-sided pneumonia.

Findings: Bronchiectatic changes are observed in the right middle and right lower lobes. There is also crowding of lung markings in these regions.

The left lung appears clear. The cardiac size is within normal limits.

The mediastinal and hilar contours are unremarkable.

Comment: In light of the changes seen in the right lung, a high-resolution CT is recommended.

Thank you for referring Mrs Merylena MERUVIA

Kind regards,

DR PAUL LOWENSTEIN
MBBS.(Hon). PhD. FRANZCR
Dr Paul Lowenstein
Electronically signed Thu 20/06/2013 10:28 am

EXCELLENCE

Level 2, 724 George Street
(Entrance via HSBC Bank
Foyer Lifts to Level 2)
Haymarket NSW 2000
Tel: 9289 7888
Fax: 9289 7899
Email: haymarket@xray.com.au

139 Macquarie Street
Sydney NSW 2000
Tel: 9251 5233
Fax: 9247 7545
Email: city@xray.com.au

ABN: 21 102 [illegible]

Dr Peter Kitchener
Dr Barnabas Bako
Dr Paul Lowenstein
Dr Janet Macintosh

Dr Zile Gaus
Dr Samuel Gerber
Dr Sophie Zadelis
Dr Amey Aurangabadkar

CityXRAY

[illegible]@promedicus.net

Pat ID: 43[illegible]978-[illegible]
Accession: 45.1055[illegible]58
Date: 20th June 2013
Location: City X-ray

Referrer: Dr Philip Baigent
Fountain Health
5 Ward Avenue
Potts Point 2011

RE: Mrs Merylena MERUVIA
DOB: 15/03/1957

ULTRASOUND - ABDOMEN

Clinical History: Pain in right iliac fossa.

Findings: Focal coarsened echotexture is seen within the right rectus muscle. There is an increase in vascularity present in this location. There is also point tenderness present in this region.

Multiple mobile gallstones are seen in the gallbladder. The gallbladder wall is not thickened. There is no pericholecystic fluid present. There is no tenderness in the region of the gallbladder fossa. The common bile duct is within normal limits.

Coarsened echotexture was observed in the liver. The liver is otherwise of normal size and contour. No discrete lesions are identified in the liver. The portal vein is of normal calibre and the flow is hepatopetal.

Both kidneys are unremarkable. The right kidney measures 11.3cm and the left kidney 10.1cm. There is no hydronephrosis.

The pancreas is well visualised and is of normal appearance. The abdominal aorta is not aneurysmal. There is no lymphadenopathy.

Comment: The changes seen in the right rectus muscle likely represent a stress injury/intrasubstance tear.

Cholelithiasis is also observed.

Coarsened echotexture of the liver reflects hepatosteatosis.

Thank you for referring Mrs Merylena MERUVIA

Kind regards,

DR PAUL LOWENSTEIN
MBBS.(Hon). PhD. FRANZCR
Dr Paul Lowenstein
Electronically signed Fri 21/06/2013 10:00 am

EXCELLENCE

Level 2, 724 George Street
(Entrance via HSBC Bank
Foyer Lifts to Level 2)
Haymarket NSW 2000
Tel: 9289 7888
Fax: 9289 7899
Email: haymarket@xray.com.au

139 Macquarie Street
Sydney NSW 2000
Tel: 9251 5233
Fax: 9247 7545
Email: city@xray.com.au
ABN: 21 102 [illegible]

CityXRAY

Dr Peter Kitchener
Dr Barnabas Bako
Dr Paul Lowenstein
Dr Janet Macintosh

Dr Zita Gacs
Dr Samuel Gerber
Dr Sophie Zadelis
Dr [illegible]

zl
fountmc@promedicus.net

Folio: 439978-1
Accession: 45.1058050
Date: 26th June 2013
Location: City X-ray

Referrer: Dr Philip Baigent
Fountain Health
5 Ward Avenue
Potts Point 2011

RE: Mrs Merylena MERUVIA
DOB: 15/03/1957

CHEST X-RAY

Clinical history: Pneumonia ?improvement ?empyema etc.

Findings: Comparison was made with the study of 20.6.2013.

In the right lower lobe, a triangular-shape coarse density has developed in the area of the previously noted bronchiectasis. This could be related to scarring, however an underlying spiculated mass lesion cannot be excluded. There is subtle underlying bronchiectasis. There is no obvious consolidation or pleural effusion.

On the left lung base, subsegmental collapse/consolidation has developed since the previous study, without a definite pleural effusion. The upper lung fields are clear. The cardiac and mediastinal contours are normal.

Impression: Prominent triangular-shape density in the right lower lobe ?mass lesion ?scarring. Further assessment with a post-contrast CT scan is recommended for further characterisation.

Thank you for referring Mrs Merylena MERUVIA

Kind regards,

DR ZITA GACS
MD, FRANZCR

FAX REPORT DR PHILIP BAIGENT 9475 4886
Dr Zita Gacs
Electronically signed Wed 26/06/2013 12:30 pm

EXCELLENCE

5191

Level 2, 724 George Street
(Entrance via HSBC Bank
Foyer Lifts to Level 2)
Haymarket NSW 2000
Tel: 9289 7888
Fax: 9289 7899
Email: haymarket@xray.com.au

139 Macquarie Street
Sydney NSW 2000
Tel: 9251 5233
Fax: 9247 7545
Email: city@xray.com.au

ABN: 21 102 356 463

Dr Peter Kitchener
Dr Barnabas Bako
Dr Paul Lowenstein
Dr Janet Macintosh

Dr Zita Gass
Dr Samuel Gerber
Dr Sophie Zadelle
Dr Amey Aurangabadkar

fountmc@promedicus.net

CityXRAY

Folio: 439978-1
Accession: 45.1058731
Date: 27th June 2013
Location: City X-ray

Referrer: Dr Philip Baigent
Fountain Health
5 Ward Avenue
Potts Point 2011

RE: **Mrs Merylena MERUVIA**
DOB: 15/03/1957

CT - CHEST

Clinical history: Previous pneumonia. ? bronchiectasis ? infective in nature.
Technique: Axial images were acquired from the thoracic inlet through to the upper abdomen after the administration of IV contrast.
Findings: There is no mediastinal, hilar or axillary lymphadenopathy. The great vessels are unremarkable.

There are pleuroparenchymal bands identified in the right lower lobe with associated subsegmental collapse/consolidation.

Linear subsegmental atelectasis is identified in the antero-basal segments of the left lower lobe.

No discrete pulmonary nodules or focal opacifications are seen.

There are no pleural or pericardial effusions.

No endotracheal or endobronchial lesions are identified. There is no significant air trapping.

There is no bronchiectasis. There is no inter or intralobular septal thickening.

The visualised upper abdominal viscera are unremarkable.

No destructive bone lesions identified in the thoracic spine or ribs.

Comment: Prominent pleuroparenchymal bands are identified in the right lower lobe. There is associated collapse/consolidation with the pleuroparenchymal bands. These changes may represent a resolving pneumonia. Cryptogenic organising pneumonia cannot be completely excluded.

A followup chest x-ray is recommended in 4 - 6 weeks.

Thank you for referring Mrs Merylena MERUVIA
Kind regards,

520

Level 2, 724 George Street
(Entrance via HSBC Bank
Foyer Lifts to Level 2)
Haymarket NSW 2000
Tel: 9289 7888
Fax: 9289 7899
Email: haymarket@xray.com.au

139 Macquarie Street
Sydney NSW 2000
Tel: 9251 5233
Fax: 9247 7545
Email: city@xray.com.au

ABN: 21 [illegible]

CityXRAY

Dr Peter Kitchener
Dr Barnabas Bako
Dr Paul Lowenstein
Dr Janet Macintosh

Dr Zita Gaca
Dr Samuel Garber
Dr Sophie Zadelle
Dr Amay Aurangabadkar

DR PAUL LOWENSTEIN
MBBS.(Hon). PhD. FRANZCR

Dr Paul Lowenstein

Electronically signed Thu 27/06/2013 11:35 am

CityXRAY

Level 2, 724 George Street
(Entrance via HSBC Bank
Foyer Lifts to Level 2)
Haymarket NSW 2000
Tel: 9289 7888
Fax: 9289 7899
Email: haymarket@xray.com.au

139 Macquarie Street
Sydney NSW 2000
Tel: 9251 5233
Fax: 9247 7545
Email: city@xray.com.au

ABN: 21 102 358 483

Dr Peter Kitchener
Dr Barnabas Bako
Dr Paul Lowenstein
Dr Janet Macintosh

Dr Zita Gaco
Dr Samuel Barber
Dr Sophie Zadelis
Dr Amey Aurangabadkar

fountmc@promedicus.net

521

Folio: 439975
Accession: 45.1063756
Date: 8th July 2013
Location: City X-ray

Referrer: Dr Philip Baigent
Fountain Health
5 Ward Avenue
Potts Point 2011

RE: **Mrs Merylena MERUVIA**
DOB: 15/03/1957

X-RAY - CHEST

Clinical History: Previous pneumonia, worsening after initial improvement.

Findings: There are small areas of atelectasis at both the left and right lung bases. There is also some minor obliteration of the posterior costophrenic angle on the right side.

No other abnormalities are seen in the remainder of the lungs.

The heart and mediastinal structures appear within normal limits.

Comment: The appearances are those of a pneumonia with some fine areas of collapse of the lung tissue. A follow-up chest x-ray following a further period of medical treatment is suggested.

Thank you for referring Mrs Merylena MERUVIA.

Kind regards,

DR PETER KITCHENER
M.B.B.S. F.R.A.N.Z.C.R.

FAX REPORT DR PHILIP BAIGENT 9475 4886

Dr Peter Kitchener
Electronically signed Mon 08/07/2013 3:11 pm

Level 2, 724 George Street
(Entrance via HSBC Bank
Foyer Lifts to Level 2)
Haymarket NSW 2000
Tel: 9289 7888
Fax: 9289 7899
Email: haymarket@xray.com.au

139 Macquarie Street
Sydney NSW 2000
Tel: 92515233
Fax: 92477545
Email: city@xray.com.au

522

REPUBLICA DE COLOMBIA
José David González Villada
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 01286 MinJusticia 1994

City XRAY

Dr Peter Kitchener
Dr Barnabas Bako
Dr Paul Lowenstein
Dr Janet Macintosh
Dr Samuel Gerber
Dr Sophia Zadelis
Dr Amey Aurangabadkar

zl

Folio: 439978-1
Acceso: 45.1055109
Fecha: 20 de junio de 2013
Ubicación: City X-ray

Remitente: Dr Philip Baigent
5 Ward Avenue
Potts Point 2011

RE: Sra. Merylena MERUVIA
Fecha de nacimiento: 15/03/1957

RAYOS X TÓRAX

Historia clínica: neumonía del lado derecho.

Resultados: Se observan cambios broncopulmonares en los lóbulos medios e inferiores derechos. Hay también hacinamiento de las marcas de pulmón en estas regiones.

El pulmón izquierdo aparece claro. El tamaño cardiaco está dentro de los límites normales.

Los contornos mediastínicos e hilar son comunes.

Comentario: A la luz de los cambios observados en el pulmón derecho, se recomienda una tomografía de alta resolución.

Gracias por referir a la señora Merylena MERUVIA

Saludos,

DR PAUL LOWENSTEIN
MBBS.(Hon). PhD. FRANZCR
Dr Paul Lowenstein
Firmado electrónicamente Jueves 20/06/2013 10:28 am

REPUBLICA DE COLOMBIA
José David González Villada
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 01286 MinJusticia 1994

Level 2, 724 George Street
(Entrance via HSBC Bank
Foyer Lifts to Level 2)
Haymarket NSW 2000
Tel: 9289 7888
Fax: 9289 7899
Email: haymarket@xray.com.au

139 Macquarie Street
Sydney NSW 2000
Tel: 92515233
Fax: 92477545
Email: city@xray.com.au

Dr Peter Kitchel
Dr Bar%
Dr Pau owenstei
Dr Janet Macintosh
pr omedicus 1G r Samuel Gerber
Dr Zita Gecs
r Sophia Zadelis
Dr Amey Aurangabadkar

REPUBLICA DE COLOMBIA
José David González Villada
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 01286 MinJusticia 1990

CITY X RAY

Folio: 439978-1
Acceso: 45.1055168_
Fecha: 20 junio 2013
Ubicación: City X-ray

Remitente: Dr Philip Baigent
Fountain Health
5 Ward Avenue
Potts Point 2011

RE: Sra. Merylena MERUVIA
Fecha de nacimiento: 15/03/1957

ULTRASONIDO - ABDOMEN

Historia clínica: Dolor en la fosa ilíaca derecha.

Resultados: EcotexturA toscoa focal es vista dentro del músculo recto derecho. Hay un aumento en la vascularización presente en esta ubicación. También hay un punto de ternura, presentes en esta región.

Se observan múltiples cálculos biliares móviles en la vesícula biliar. La pared de la vesícula biliar no está engrosada. No hay ningún liquido pericolecístico presente. No hay ninguna sensibilidad en la región de la fosa de la vesícula biliar. El conducto biliar común está dentro de límites normales.

Ecotextura tosca se observó en el hígado. Fuera de esto, el hígado tiene contorno y tamaño normales. No hay lesiones discretas identificadas en el hígado. La vena porta es de calibre normal y el flujo es hepatopetal.

Ambos riñones son comunes. El riñón derecho mide 11,3 cm y el riñón izquierdo 10,1 cm. No hay ninguna hidronefrosis.

El páncreas se visualiza bien y es de apariencia normal. La aorta abdominal no es aneurismática. No hay ninguna linfadenopatía.

Comentario: Los cambios observados en el músculo derecho probablemente representan un desgarre de lesión de estrés/intrasubstancia.

También se observa colelitiasis.

La ecotextura tosca del hígado refleja hepatosteatosis.

Gracias por referir a la Sra. Merylena MERUVIA

Saludos,

REPUBLICA DE COLOMBIA
José David González Villada
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 01286 MinJusticia 1990

DR PAUL LOWENSTEIN
MBBS.(Hon). PhD. FRANZCR
Dr Paul Lowenstein
Firmado electrónicamente Viernes 21/06/2013 10:00 am

Level 2, 724 George Street
(Entrance via HSBC Bank
Foyer Lifts to Level 2)
Haymarket NSW 2000
Tel: 9289 7888
Fax: 9289 7899
Email: haymarket@xray.com.au

139 Macquarie Street
Sydney NSW 2000
Tel: 92515233
Fax: 92477545
Email: city@xray.com.au
ABN: 21 100 [illegible]

Dr Peter Kitchener
Dr Barnabas Bako
Dr Paul Lowenstein
Dr Janet Macintosh
Dr Zita Gacs
Dr Sophia Zadelis
Dr Amey Aurangabadkar

524

REPUBLICA DE COLOMBIA
José David González Villada
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 01288 MinJusticia 1998

Folio: 439978-1
Acceso: 45.105 8050
Fecha: 26th June 2013
Ubicación: City X-ray

zl
fountmc@promedicus.net

Remitente: Dr Philip Baigent
Fountain Health
5 Ward Avenue
Potts Point 2011

RE: Sra. Merylena MERUVIA
Fecha de nacimiento:15/03/1957

CHEST X-RAY

Historia clínica: neumonía, mejora, empiema, etc.

Resultados: Se realizaron comparaciones con el estudio de 20.6.2013.

En el lóbulo inferior derecho, se ha desarrollado una densidad gruesa de forma triangular en el área de la bronquiectasia previamente conocida. Esto podría estar relacionado con cicatrices, sin embargo no puede excluirse una lesión masiva espiculada subyacente. Hay sutil bronquiectasia subyacente. No existe evidente consolidación o derrame pleural.

En el pulmón izquierdo base, subsegmental colapso/consolidación se ha desarrollado desde el estudio previo, sin una efusión pleural definitiva. Los campos pulmonares superiores son claros. Los contornos cardiacos y mediastínicos son normales.

Impresión: Densidad de triangular en forma prominente en el lóbulo inferior derecho, lesión de masa, cicatriz. Más evaluación con tomografía computarizada post contraste se recomienda para mayor caracterización.

Gracias por referir a la Sra. Merylena MERUVIA

Saludos,

DR ZITA GACS
MD. FRANZCR

INFORME POR FAX DR PHILIP BAIGENT 9475 4886
Dr Zita Gacs
Firmado electrónicamente Miércoles 26/06/2013 12:30 pm

REPUBLICA DE COLOMBIA
José David González Villada
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 01288 MinJusticia 1998

Level 2, 124 George Street
(Entrance via HSBC Bank
Foyer Lifts to Level 2)
Haymarket NSW 2000
Tel: 9289 7888
Fax: 9289 7899
Email: haymarket@xray.com.au

139 Macquarie Street
Sydney NSW 2000
Tel: 92515233
Fax: 92477545
Email: city@xray.com.au

Dr Peter Kitchener
Dr Barnabas Bako
Dr Paul Lowenstein
Dr Janet Macinulfo,
Dr Samuel Gerber
Dr Sophia Zadelis
Dr Amey Aurangabadkar

fountmc@promedicus.net

625

REPUBLICA DE COLOMBIA
José David González Villada
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 01286 Minjusticia 1998

Folio: 439978-1
Acceso: 45.105 8731
Fecha: 27th June 2013
Ubicación: City X-ray

Remitente: Dr Philip Baigent
Fountain Health
5 Ward Avenue
Potts Point 2011

RE: Sra. Merylena MERUVIA
Fecha de nacimiento: 15/03/1957

TOMOGRAFÍA - TÓRAX

Historia clínica: anterior neumonía, bronquiectasias, infecciosa en la naturaleza.
Técnica: Imágenes axiales fueron adquiridas de la entrada torácica a través de la parte superior del abdomen después de la administración de contraste intravenoso.
CONCLUSIONES: No hay ninguna linfadenopatía mediastínica, hilar o axilar. Son comunes los grandes vasos.

Hay bandas pleuroparénquimas identificadas en el lóbulo inferior derecho con colapso subsegmental asociado/consolidación.

Atelectasia subsegmental lineal se identifica en los segmentos antero-basal del lóbulo inferior izquierdo.

No se observan opacidades focales ni nódulos pulmonares discretos.

No hay efusiones pleurales o pericárdicas.

No se identifican lesiones endotraqueales o endobronquiales . No hay ninguna captura de aire significativa.

No hay ninguna bronquiectasia. No hay engrosamiento inter o intralobular septal.

Las visceras abdominales superiores visualizadas son comunes.

No hay lesiones óseas destructivas identificadas en la espina dorsal torácica o costillas.

Comentario: bandas pleuroparénquimas prominentes se identifican en el lóbulo inferior derecho. Hay colapso/consolidación asociada con las bandas pleuroparénquimas. Estos cambios pueden representar una pulmonía en resolución. Pulmonía de organización criptogénica no puede ser excluida totalmente.

Se recomienda una radiografía de tórax de seguimiento en 4 a 6 semanas.

Gracias por referir a la Sra. Merylena MERUVIA
Saludos,

REPUBLICA DE COLOMBIA
José David González Villada
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 01286 Minjusticia 1998

Level 2, 724 George Street
(Entrance via HSBC Bank
Foyer Lifts to Level 2)
Haymarket NSW 2000
Tel: 9289 7888
Fax: 9289 7899
Email: haymarket@xray.com.au

139 Macquarie Street
Sydney NSW 2000
Tel: 92515233
Fax: 92477545
Email: sydney@xray.com.au

52.6

REPUBLICA DE COLOMBIA
José David González Villada
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 01286 Ministerio de Justicia 1998

City XRAY

Dr Peter Kitchener
Dr Barnabas Bako
Dr Paul Lowenstein
Dr Janet Macintosh
Dr Zita Gaca
Dr Samuel Gerber
Dr Sophia Zadelis
Dr Amey Aurangabadkar

Continuación del informe de MERUVIA, Sra. Merylena - Fecha de nacimiento: 15/03/1957

DR PAUL LOWENSTEIN
MBBS.(Hon). PhD. FRANZCR

Dr Paul Lowenstein

Firmado electrónicamente Jueves 27/06/2013 11:35 am

REPUBLICA DE COLOMBIA
José David González Villada
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 01286 Ministerio de Justicia 1998

Level 2, 724 George Street
(Entrance via HSBC Bank
Foyer Lifts to Level 2)
Haymarket NSW 2000
Tel: 9289 7888
Fax: 9289 7899
Email: haymarket@xray.com.au

139 Macquarie Street
Sydney NSW 2000
Tel: 9251 5233
Fax: 9247 7545
Email: city@xray.com.au
ABN 36 002 333 493

Dr Peter Kitchener
Dr Barnabas Bako
Dr Paul Lowenstein
Dr Janet Macint

Dr Samuel Gerber
Dr Sophia Zadelis
Dr Amey Aurangabadkar

fountmc@promedicus.net

524

REPUBLICA DE COLOMBIA
José David González Villada
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 01286 Minjusticia 1998

Folio: 439978-1
Acceso: 45.1063756
Fecha: 8th July 2013
Ubicación: City X-ray

Remitente: Dr Philip Baigent
Fountain Health
5 Ward Avenue
Potts Point 2011

RE: Sra. Merylena MERUVIA
Fecha de nacimiento:15/03/1957

RAYOS X - TÓRAX

Historia clínica: Neumonia anterior, empeoramiento después de la mejora inicial.

CONCLUSIONES: Hay pequeñas zonas de atelectasia en ambas bases del pulmón izquierdo y derecho. También hay alguna obliteración menor del ángulo costofrénico posterior del lado derecho.

Ninguna otra anormalidad se observa en el resto de los pulmones.

El corazón y las estructuras mediastínicas aparecen dentro de límites normales.

Comentario: Las apariencias son las de una neumonía con algunas áreas finas de colapso del tejido pulmonar. Se sugiere una radiografía de tórax de seguimiento después de un período adicional de tratamiento médico.

Gracias por referir a la Sra. Merylena MERUVIA

Saludos,

DR PETER KITCHENER
M.B.B.S. F.R.A.N.Z.C.R.

INFORME POR FAX DR PHILIP BAIGENT 9475 4886

Dr Peter Kitchener
Firmado electrónicamente Lunes 08/07/2013 3:11 pm

REPUBLICA DE COLOMBIA
José David González Villada
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 01286 Minjusticia 1998

Por la presente certifico que la anterior es una traducción cierta y fiel del documento original en inglés.

Traducido Oficialmente del Inglés al Español por

Pereira, Colombia, 21 de julio de 2014

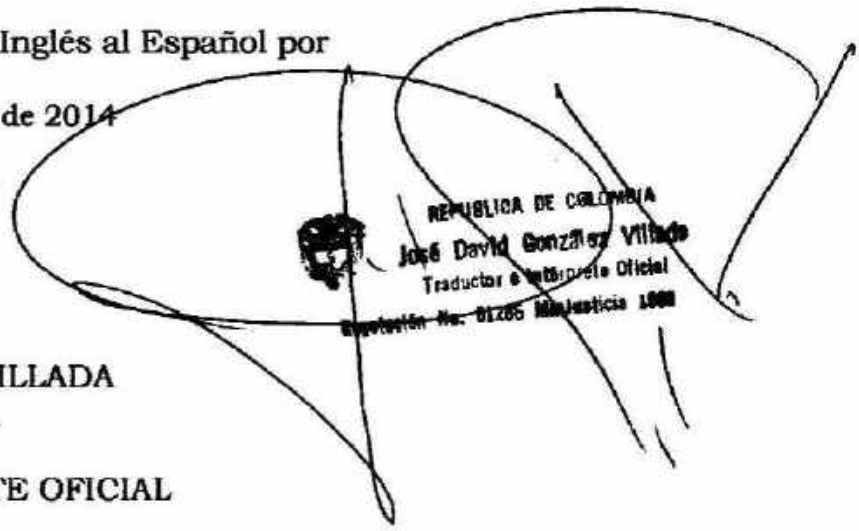

JOSE DAVID GONZALEZ VILLADA
C.C. 10.097.708 de Pereira.

TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
Resolución No. 01286
Ministerio de Justicia de Colombia 1998

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCION NUMERO 01286 DE 19

NOTARIA SEPTIMA
DEL CIRCULO DE PEREIRA
Doy fe que esta fotocopia coincide con el original que tuve a la vista.
Fecha: 23 JUL 2014
José Helmer Zapata Cardona
NOTARIO

Por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial

NOTARIA SEPTIMA
DEL CIRCULO DE PEREIRA
23 JUL 2014
José Helmer Zapata Cardona
NOTARIO
PEREIRA RISARALDA

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
en ejercicio de la facultad conferida por la Resolución 0401 del 22 de mayo de 1997, y

CONSIDERANDO

Que **JOSÉ DAVID GONZALEZ VILLADA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.097.708 de Pereira (Risaralda), solicita a este Ministerio le sea expedida licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial de conformidad con los Decretos 382 y 2257 de 1951.

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los siguientes documentos:

a. Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía No. 10.097.708. de Pereira (Risaralda), en donde se establece la mayoría de edad.

b. Certificación expedida por el Jefe (E) de la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, que acredita su idoneidad como Traductor e Intérprete Oficial en los idiomas **INGLES- ESPAÑOL. ESPAÑOL-INGLES.**

c. Tres declaraciones de personas que manifiestan que el solicitante es persona de buena conducta.

d. Fotocopia autenticada del certificado judicial registrado bajo el T.D. 10.097.708 expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, en donde consta que **JOSÉ DAVID GONZALEZ VILLADA** no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales o de policía.

Que revisados y analizados los documentos remitidos por el peticionario se encontró que reúne los requisitos legales para el otorgamiento de la licencia de Traductor e Intérprete Oficial.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Hoja 2 de la Resolución "Por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial a JOSÉ DAVID GONZALEZ VILLADA.

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CIRCULO DE PEREIRA
Doy fe que esta fotocopia coincide con el original que tuve a la vista.
Fecha: 23 JUL 2014
José Heimer Zapata Cardona
NOTARIO

Que mediante Resolución 0404 del 22 de marzo de 1997, la Ministra de Justicia y del Derecho, ha delegado en la Secretaria General el otorgamiento de licencias para Traductores e Intérpretes Oficiales.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CIRCULO DE PEREIRA
23 JUL 2014
José Heimer Zapata Cardona
NOTARIO

ARTICULO PRIMERO: Expedir licencia a. **JOSÉ DAVID GONZALEZ VILLADA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.097.708 de Pereira (Risaralda), para ejercer las funciones de Traductor e Intérprete Oficial en los idiomas **INGLES-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLES.**

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el texto de la Resolución a la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO: El interesado deberá registrar su firma y sello ante la Oficina de Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, e inscribir su nombre ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial correspondiente al territorio donde vaya a desempeñarse.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a

10 [illegible] 1999

ÁLVARO NAMÉN VARGAS

Roberto Zapata

NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA

FERNANDO CHICA RÍOS

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO NÚMERO 2370

Notaría Quinta
del Círculo de Pereira

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los nueve (9) días del mes de Marzo del año dos mil doce (2012) compareció ante mi: FERNANDO CHICA RIOS, Notario Quinto Titular, el (la) señor (a) WILDER ALEXANDER CADAVID HERRERA, mayor, de 31 años de edad, natural de BELEN DE UMBRIA RISARALDA, hijo(a) de WILDER DE JESUS - FALLECIDO y ANA ALICIA, vecino (a) de PEREIRA RISARALDA, residente en CRA 3 N° 19-12, teléfono 3352943, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 10030540 expedida en PEREIRA, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil SOLTERO, grado de escolaridad UNIVERSITARIO, Ocupación: ENFERMERO, y con el propósito de rendir DECLARACIÓN JURAMENTADA, conforme a lo establecido en el Decreto 1557 de catorce (14) de julio del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), quien en su entero y cabal juicio manifestó en los siguientes términos: PRIMERO: Es mi nombre completo WILDER ALEXANDER CADAVID HERRERA. SEGUNDO: Manifiesto que la declaración que se presenta en este acto se rinde bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. TERCERO: Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual hago bajo mi única y entera responsabilidad. CUARTO: Que la declaración que rindo es libre de todo apremio y espontáneamente, versa sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personalmente. QUINTO: Que conozco el contenido del artículo 442 del Código Penal, Modificado por la ley 890 de 2004, el cual establece" El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años". SEXTO. DECLARO Que conozco a la señora MERYLENA MERUVIA, identificada con el Pasaporte australiano. No. L4533613 a razón que laboraba en UCIMED cuando desempeñaba las funciones como enfermero y estuvo hospitalizada desde el veintiuno (21) de diciembre del año dos mil once (2011) a razón de una complicación quirúrgica y debido a su estado requería de un acompañante familiar, por tal motivo hice la forma el dia veinticuatro (24) de diciembre alrededor de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana de contactar a su hija ALEJANDRA quien reside en Australia a través de un numero telefónico que la señora Merylena me proporciono, se le informa el estado de su madre y el porque debía de estar con ella, quien apenas se enteraba del estado de salud y ubicación y

por eso me manifiesta que viajaría en compañia de su hermano Diego a la ciudad de Pereira lo mas pronto posible.

La anterior declaración se toma textual a lo manifestado a solicitud escrita de la Doctora SANDRA MARÍN VÁSQUEZ identificada con cedula de ciudadania numero 42.108.752 de Pereira y Tarjeta Profesional No. 110393 del C.S.J. para que este testimonio sirva como prueba sumaria en PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA POR FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE SALUD, que se iniciara en contra de centros clinicos de la ciudad y médicos tratantes, en virtud que para la fecha del tramite procesal el declarante residirá fuera del país.

LA PRESENTE DECLARACIÓN FUE LEÍDA POR EL (LA) COMPARECIENTE QUIEN ESTUVO EN TODO DE ACUERDO Y MANIFESTÓ QUE NO TENÍA MÁS QUE AGREGAR Y SE LE ADVIERTE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA HACER EN EL FUTURO DE LA PRESENTE VERSIÓN GENERARÁ UNA NUEVA DECLARACIÓN Y EN CONSECUENCIA UN NUEVO COSTO.

Se efectúa la presente declaración de conformidad con Resolución Número once mil cuatrocientos treinta y nueve (11439) del día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil once (2011). DERECHOS $9990 IVA $1598.

El (La) Declarante:

WILDER ALEXANDER CADAVID HERRERA
C.C. 10030540 de PEREIRA

EL NOTARIO

NOTARIADO Y REGISTRO - LA GUARDA DE LA FE PUBLICA - SUPERINTENDENCIA DE
Notaría Quinta del Círculo de Pereira
NOTARIO FERNANDO CHICA RIOS

09 MAR. 2012
Notaría Quinta del Círculo de Pereira

FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE PEREIRA

531

320

TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE RISARALDA Y QUINDIO

PEREIRA

INFORME DE CONCLUSIONES

De la queja de la señora **MERYLENA MERUVIA** contra los doctores **JOSÉ FERNANDO VANEGAS GARZÓN, HECTOR VELÁSQUEZ ARANGO, LUIS HERNANDO VELÁSQUEZ PEÑARANDA Y WILFREDO CORTÉS.**

La señora MERYLENA MERUVIA, boliviana, residente en Australia, por medio de apoderada, el 05-03-12 presentó queja ante este Tribunal contra los doctores arriba citados: el 15 de diciembre de 2011 tuvo consulta en el consultorio 314, torre A de la Clínica Los Rosales, con el doctor José Fernando Vanegas Garzón, conocido desde diciembre de 2010. El 16-12-11, segunda consulta. "Me informó su equipo de cirujanos plásticos son cuatro doctores y, uno de ellos, el doctor Héctor Velásquez Arango cirujano plástico en rinoplastia [---] el mejor cirujano de rinoplastia en Colombia; el Dr. Velásquez me revisó la nariz por 10 minutos; le mostré fotos con mi nariz original, le pregunté si podía restaurarla porque tenía un pequeño hundido, dijo era una cosa simple, que tomaría máximo 30 minutos, que me dejaría con pasta y tapones, que practicara respirar por la boca y se marchó; nunca habló de riesgos ni complicaciones de la cirugía. El Dr. Vanegas cotizó la rinoplastia [---] en $5'000.000-. En esta misma consulta el Dr. Vanegas me revisó los resultados de una anterior liposucción realizada en el 2001, convenciéndome de realizar algunas correcciones, procediendo a marcar las partes de mi cuerpo que él recomendaba mejorar aprovechando la anestesia de la rinoplastia [---] pequeños arreglos, que sólo requería pulir y llevaría aproximadamente de 30 a 40 minutos máximo; pequeños arreglos que harían mucha diferencia estéticamente. [---] dije lo pensaría, pero el Dr. Vanegas insistió debería tomar inmediata decisión para la reserva de la sala de cirugía [---] decidí hacérmela liposucción. [---] el Dr. Vanegas me dijo debería confiar en su experiencia de exitosas liposucciones [---] dijo que no me preocupe, él haría en persona la liposucción y además el seguimiento postquirúrgico [---] en todo momento me manifestó ser cirujano plástico [---] la cotización para pulir todas las partes $4'000.000-, más cuidados postoperatorios en el hotel, 2 enfermeras por 3 noches y 4 días, $360.000-; debería ser cancelados el 20-12-2011, en efectivo y en pesos colombianos. [---] El 19-12-2011 [---] el Dr. Vanegas me prescribió dos sueros inyectables IV, por $370.000- [---] enviaría a su enfermera para que me inyectara por $50.000- adicionales. [---] En esta cita (20-12-11) [---] de pago, el Dr Vanegas reconfirmó la cirugía para el 21 de diciembre (próximo día) [---] en la clínica Marañón [---] el Dr. Vanegas afirmó la clínica Marañón era la mejor en Pereira y la única que tenía cuidados intensivos'. Como extranjera otra vez más di credibilidad a la información expresada por el Dr. Vanegas. [---] El 21-12-11, día de la cirugía [---] me fui a la clínica a las 10:30 AM, una hora Oantes de la cita [---] el Dr. Vanegas llegó aproximadamente a las 11:40 AM [---] me dio un formulario (recuerdo era una página), me dijo, firme en la parte inferior [---] firmé, como

testigo firmó la enfermera auxiliar [---] autorizaba como sigue: rinoplastia Dr. Hector Velásquez, liposucción por el Dr. Fernando Vanegas y anestesia general por el Dr Hernando Velásquez. [---] Nunca me explicaron el proceso operatorio y pese a mi insistencia no logré obtener lo que en mi país Australia se dice ' product disclosure estatement. El doctor Vanegas reiteradas veces expresó ' confíe en su experiencia y que sólo necesitaba pulir algunas partecitas y que era una liposucción sencilla'; le cuestioné por ' qué me estaba cobrando $4'000.000- si la cirugía era tan sencilla, respondió. ' que eran varios lugarcitos que requerían pulir'. [---] no sé quien me puso la anestesia, pero el efecto fue inmediato. [---] Despérté en mi hotel Soratama, acompañada de [---] Alexandra, desesperada, no podía respirar y mi estómago me reventaba [---] la enfermera (Alexandra) decía [---] estaba mal y le pedía al DR Vanegas que venga a verme urgente. [---] Jimena la masajista que trabaja con el Dr. Vanegas me hizo masajes en el cuerpo y en particular en el estómago [---] no sé dónde, ni que día y no recuerdo los días que pasaron [---] Hasta que mis hijos llegaron recuperé un poco la lucidez (me informaron era 30-12-11) [---] que me habían perforado mis intestinos lo supe por una doctora [---] que labora en la Marañón [---] me hicieron numerosas intervenciones, según el Dr Vanegas estaba en manos del mejor cirujano de Pereira, Dr. Cortés [---] Estas intervenciones [---] eran de lavado del estómago [---] bajo anestesia general. Mi estómago estaba abierto y estaba en cuidados intermedios [---] Mi desesperación crecía porque en estas intervenciones el Dr. Vanegas asistía al Dr. Cortés [---] El Dr. Cortés me dijo el Dr. Vanegas no hará otra cosa que sacarme la plasta de la nariz bajo su supervisión. [---] Las visitas del Dr. Vanegas me estresaban [---] Luego de muchas intervenciones bajo anestesia general, el Dr. Cortés informó a mis hijos cerraría la herida porque creía no había infección, [...] Días después presento fiebre y escalofríos [...] mi hijo solicitó al Dr. Cortés me ordene un TAC [---] se negó a ordenar el TAC [---] dejó una bolsa externa para drenaje que requería irrigación diaria [---] y nominó al Dr. Vanegas para hacer las irrigaciones [---] experto en la clínica Marañón para hacer este tipo de irrigaciones [---] a medida que los días pasaban con era muy difícil poder conversar con el Dr. Cortés [---] el Dr. Vanegas me puso una faja de tela en la cintura [---] no me dejaba respirar y no podía moverme, me tuvo tres días con esto [---] la Dra. Gladys fisioterapista recomendó remover la faja inmediatamente. [---] Hubo una semana que me sentía muy mal, tenía fiebre, vómitos, dolores y escalofríos [---] los doctores de turno de la clínica Marañón fueron los que manejaron mi progreso. [---] Pasaron unos días y el Dr. Cortés insistió en que yo debía salir de la clínica a respirar aire fresco. [---] Pasaron otros días y una enfermera nos comunicó que saldría de alta [---] El 24 de enero de 2012 me dijo dejaría la clínica el próximo día [---] mi hijo le dijo yo no estaba en condiciones saludables y no podía caminar, tenía escalofríos y fiebre, vómitos, pero el Dr. Cortés afirmó que yo estaba en buenas condiciones [---] el 25-01-2012 me dio de alta y fui transportada al hotel Soratama. [---] falta de apetito, vómitos, escalofríos fueron empeorando.[---] Busqué al Dr John Tovar [---] ordenó un TAC [---] tenía infección interna. El Dr. Tovar me refirió a un especialista infectólogo, Dr Martínez [---] me internaron en la clínica Comfamiliar. [---] La última noche en la Marañón del 24 de enero 2012, el Dr Vanegas forzó su entrada a mi pieza usando [---] a la enfermera Viviana [---] entró con un papel en la mano y bolígrafo, me

quiso obligar a firmar dicho papel. Yo me negué [---] mi hijo logró convencerlo para que salga, intentó convencer a mi hijo para lograr su firma [---] no permitió que mi hijo leyera, por lo tanto no firmó. El 24 de diciembre a las 2 PM, aproximadamente, el doctor Vanegas ingresa al hotel Soratama, solicita [---] lo dejen subir a mi habitación [---] para tener acceso a mi caja de seguridad supuestamente para sacar mi celular; ¿cuál era realmente la intención del doctor al tratar de abrir mi caja fuerte? El hotel no autorizó [---] envió al contador, preocupado por mi ausencia, le di mis datos al contador, sacó el celular y lo llevaron a la clínica; si Vanegas necesitaba la clave, ¿por qué no me la solicitó? [---] ¿Cuál era realmente su intención? ¿desaparecer mis documentos para que después yo desapareciera? Ya que Vanegas tenía los datos de mi hija [---] ¿por qué no la llamó? [---] la llamó un enfermero que se solidarizó con la situación, no por indicación del Dr. Vanegas. (En la) copia de la historia clínica, que se retardaron en entregar [---] no se aportaron los consentimientos informados. (Por) derecho de petición [---] la clínica aportó consentimientos informados que presentan varias inconsistencias, dado que sólo firmé a consciencia un solo documento [---] la enfermera Adriana fue la que firmó en la misma página que yo autorizaba la cirugía y no como indican las copias de la historia clínica. testigo Alexandra [---] contratada por el doctor Vanegas para cuidados postoperatorios [---]vino a visitarme a la clínica cuando mis hijos ya habían llegado [---] me contó sólo pudo cuidar de mi la noche del 21 de diciembre en el hotel, después quedó enferma de gripe [---]. Dijo el Dr Vanegas le hizo firmar papeles [---] cuando yo estaba en estado crítico, estaba asustada por haber firmado. [---] El 6 de enero de 2012 [---] entró como anestesiólogo el Dr. Vallejo [---] desperté de la anestesia [---] el enfermero de turno me colocó uno de los medicamentos e inmediatamente sentí que me cortó la respiración [---] mi hijo pidió ayuda a gritos, cuando desperté estaban más de diez personas a mi alrededor. [---] Estos hechos fueron reportados a la clínica {---} y ante la doctora Prada. [---] Respecto a la rinoplastia, el Dr. Velásquez nunca vino a visitarme en el postoperatorio y el Dr. Vanegas no me quiso dar el teléfono del Dr. Velásquez {---} un mes después de haber salido de la clínica Marañón, solicité cita con el otorrino de la clínica Los Rosales, Dr. Oscar Sánchez [---] y un tapón en una fosa nasal [---] Con mi hijo hemos consultado sobre los médicos tratantes [---] no son especialistas en cirugía plástica, sólo han realizado algunos cursos en cirugía estética, que no dan la idoneidad, experiencia, requeridas para el tipo de procedimiento que me realizaron".

HISTORIA CLINICA.-

No hay historia de las consultas hechas por el Dr. Vanegas Garzón en su consultorio particular y en la clínica Marañón y de las valoraciones efectuadas por los doctores Héctor Velásquez Arango (cirujano) y el Dr Luis Hernando Velásquez Peñaranda (anestesiólogo). De lo que ellos dicen comunicaron e hicieron a la paciente Merylena no hay constancia lo que equivale a no haberlo hecho. No hay prueba de que a la señora Merylena Meruvia se le haya explicado ampliamente los procedimientos a los que iba a ser sometida y de las complicaciones y secuelas posibles. Del 21 de diciembre de 2011, día de la cirugía sólo hay el record de anestesia y la descripción operatoria con la rinoplastia y la liposucción a cargo del Dr. Velásquez Arango, contrario a lo que dice la paciente: en el

consentimiento informado que ella firmó se afirma la rinoplastia la haría el Dr. Velásquez Arango y la liposucción el Dr. Vanegas Garzón. Este consentimiento no aparece. Apenas el 01 de marzo de 2012, por petición de la señora Meruvia, la gerente de la clínica Marañón, Claudia Helena Prada N. entrega un paquete de consentimientos informados, donde aparece un sustituto del que dice la paciente, en el que se anota la rinoplastia y la liposucción están a cargo del Dr. Héctor Velásquez y la anestesia del Dr. Velásquez Peñaranda. Es de anotar que en el paquete de consentimientos informados aparecen firmas similares que no corresponden a la de la paciente Meriluvia y uno (folio 225) firmado por el hijo cuando aún no había llegado al país.

El consentimiento informado debe ser comunicación exhaustiva entre el médico y el paciente, con análisis de los pros y los contras, de las complicaciones y secuelas del tratamiento médico o quirúrgico propuesto, con clara constancia en la historia clínica. El documento preimpreso que el paciente firma en el momento de ingresar al quirófano, no tiene fuerza legal, pues, el estado de ansiedad del paciente en los prolegómenos de una agresión (cirugía), se presume no es el adecuado para analizar, razonar y tomar decisiones trascendentales para él.

El vacío documental, salvo anotaciones de enfermería, abarca las valoraciones posquirúrgicas inmediatas, cuando se solicitan paraclínicos, imagenológicos y se toma la decisión de interconsultar con el médico, cirujano general, doctor John Jaime Tovar Arango. La consulta hecha por el doctor Tovar Arango es la primera prueba documental de lo que ocurre a la paciente (folio 121). Fue llevada a la clínica Los Rosales donde la reciben el 23-12-2011 a las 01:15:02; pasa derecho al quirófano; el Dr. Tovar Arango le practica laparoscopia abdominal diagnóstica, seguida de laparotomía, con hallazgo de 14 perforaciones de intestino delgado, para lo que le hacen resección de porción ileoyeyunal, con anastomosis término terminal y enterorrafias, dejando abdomen abierto para revisión y lavados posteriores. De la clínica Los Rosales es llevada a la unidad de cuidados intermedios de la clínica Marañón, donde llega el 23-12-11 a las 05:20 horas. Allí permanece hasta el 29-12-11 a las 13:00 hrs y pasa a sala de hospitalización de la clínica. Fue sometida a múltiples lavados abdominales bajo anestesia general, por el Dr. Wilfredo Cortés Mosquera con la ayudantía del Dr. José Fernando Vanegas Garzón; el 30-12-11, bajo anestesia general, le cierran pared abdominal con malla; recibió antibioticoterapia y terapia respiratoria. El 11-01-12 le retiran catéter venoso central. La evolución es tórpida, con febrículas, dificultad respiratoria, dolor abdominal. La manejan con antibióticos, antidepresivos, oxígeno; como jefe del equipo médico tratante, actuó el Dr. Cortés Mosquera. El 25-01-12 se da salida con recomendación de no hacer viajes largos hasta nueva valoración en dos meses.

El 02-02-12 consulta con el doctor John Jaime Tovar Arango por molestias abdominales; ordena TAC abdominal que muestra colección líquida entre las asas intestinales, compatible con pequeño absceso, no evacuable por punción según el radiólogo intervencionista. Hospitalizada, hace interconsulta con el médico infectólogo, Dr. Martínez; tratada medicamente, tiene salida el 19-02-12 a las 11:09 hrs en mejores condiciones.

La señora MERYLENA MERUVIA, bajo juramento, se ratificó en todo lo expresado en la queja escrita presentada el 05-03-12; "me gustaría agregar esta página de internet donde los doctores Velásquez y Vanegas aparecen como miembros de la Sociedad Colombiana de cirugía estética (folio 265). [---] Me gustaría aclarar, mi hijo ha llegado a Bogotá el 29-12-11 y a Pereira el 29-12-11 [---] la clínica Marañón entregó consentimiento informado de anestesia firmado por mi hijo Diego Fernando Aranivar el 26-12-11 (folio 225) [---]el 21-12-11 [---] recuerdo, ya lista para la cirugía y sentada en la camilla haber firmado una página autorizando mi cirugía [---] atestiguada por la enfermera auxiliar Adriana[---] algunos enfermos, en la clínica, me comentaron el Dr. Vanegas se aproximo varias veces con papeles para que yo firme, no recuerdo [---] estaba en situación crítica, no sé si firmé, parece mi firma pero al mismo tiempo observo que no es mi firma, ¿cómo podría yo firmar algo que ya estaba hecho?, ¿por qué no me lo entregaron la primera vez que lo solicité? [---] Aporto también la copia entregada por la clínica Marañón de los consentimientos informados. [---] la cantidad de veces que me he encontrado con el Dr. Vanegas previo a mi operación le he insistido se me explique los procedimientos, como se hace en mi país [---] él decía que se le olvidó, que yo no me tenía que preocupar [---] que eran cosas de rutina, no se me explicó en ningún momento".

El doctor HECTOR VELÁSQUEZ ARANGO, en versión injurada dijo al preguntársele: ¿cuál es su forma de vinculación con la clínica Marañón?: "en este caso mi vinculación fue por intermedio del Dr. Fernando Vanegas que me llamó para valorar la paciente el día 15 de diciembre". ¿Cuál fue su relación médica con señora Merylena Meruvia? "La paciente acude a la clínica [---] es valorada en conjunto con el Dr. Vanegas, se le solicitan exámenes [---] que decide en esos días donde se opera. El motivo de consulta fue para realizarse liposucción de abdomen, espalda, muslo interno, brazos y una rinoplastia, ambos eran procedimientos secundarios. [---] la veo el 21 de diciembre en la clínica Marañón [---] estaba siendo valorada por el anestesiólogo [---] charlo con ella, revisó las marcas corporales para liposucción hechas por el Dr. Vanegas, se explican las dudas [---] se firman los consentimientos [---] La cirugía transcurrió normalmente [---] en el abdomen había mucha fibrosis [---] aparentemente todo transcurrió dentro de la normalidad. [---] la liposucción fue con anestesia regional y la rinoplastia con anestesia general [---] en la noche se da de alta por los doctores Velásquez anestesiólogo, Vanegas y Velásquez cirujano plástico [---] A las cuatro de la mañana el Dr. Vanegas la valora en el hotel, me dijo que tenía dolor; lo cité en la clínica más o menos a las cinco de la mañana; se encontró dolor normal para una liposucción [---] se dejó hospitalizada [---] cuadro hemático antes del medio día normal. [---] álgida a nivel del epigastrio, se solicita RX, de las cuatro a las seis de la tarde no había hecho deposición; se solicitan RX de pie; se reportan niveles hidroaéreos; se solicita valoración por cirugía general. Acude el Dr. Tovar, no recuerdo el nombre, dice debe hacerse laparoscopia diagnóstica. [---] Trasladan la paciente, creo que a la clínica Los Rosales, me informan le practicaron laparoscopia y laparotomía encontraron múltiples perforaciones intestinales; fue trasladada a la clínica Marañón a la unidad de cuidados intermedios. [---]

La valoré hasta el día 23 en UCIMED clínica Marañón, cuando salí de viaje". [---] ¿Le explicó las consecuencias positivas y negativas del procedimiento? "Si, de ambas cirugías [---] que como eran cirugías secundarias eran más laboriosas [---] que no era los mismo el resultado [---] en una cirugía primaria que en una secundaria con secuelas de fibrosis como en su caso". [---] El postquirúrgico ¿quién lo realizó o quedó a cargo de quién? "Inicialmente, hasta el 23 estuvo a cargo mio hasta el momento de la complicación detectada, momento en el cual el postquirúrgico es manejado por cirugía general". ¿Quedó a cargo de un médico concreto o de una institución? "Quedó a cargo del Dr. Vanegas la parte de cirugía plástica [---] hasta donde yo supe, el DR. Tovar de la parte de cirugía general" (El doctor John Jaime Tovar Arango, por lo anotado en la historia, sólo hizo la intervención quirúrgica, el postoperatorio inmediato tuvo lugar en la clínica Marañón, en la unidad de cuidados intermedios y el cirujano general llamado para hacerse cargo del postoperatorio de la paciente Merylena fue el doctor Wilfredo Cortés Mosquera. El Dr Velásquez Arango no se apersonó, como le corresponde al cirujano que actuó como tal, hacerlo): Se le pregunta ¿el doctor Vanegas es idóneo para seguir un postoperatorio de cirugía plástica? Contestó: "si, en múltiples ocasiones ha atendido muchos pacientes sin ningún problema".-En su concepto ¿a qué cree se debió la complicación? "a la fibrosis [---] secundaria a las dos liposucciones previas".

El doctor FERNANDO VANEGAS GARZÓN, en versión injurada dijo: "[...]ejerzo la medicina y cirugía en general, veo de todo[...]. La señora Merylena Meruvia me había contactado telefónicamente.[...] El 15 de diciembre 2011 [...] fue valorada en conjunto con el cirujano plástico Dr. Héctor Velásquez, en la clínica Marañón [...] quería realizarse una liposucción y una rinoplastia para tratar problemas que le habían quedado de cirugías realizadas con anterioridad. [...] En conjunto se le hizo la valoración, se le explicó todo lo relacionado con el procedimiento, los riesgos , las limitaciones que tenía, posibles complicaciones[...] el doctor me pidió le hiciera las órdenes para los paraclínicos por si se decidía [...] le pidió al anestesiólogo que la valorara. [...] la veo el 17 [...] le doy información, le cuento sobre sus exámenes. [...] El día 20 de diciembre [...] me informa desea realizarse la cirugía [...] le indico debe estar en la clínica a las 10 de la mañana del día siguiente [...] al día siguiente , 21, llega a las 10:30 le presento una papelería que el Dr. Velásquez me había encargado le entregara, sobre el consentimiento y otras cosas [...] se tomó unas fotos previa a la cirugía [...] el anestesiólogo, como a las 11:20 la valoró [...] a las 11:30 – 11:40 llegó el cirujano plástico y se entrevistó con la paciente [...] El anestesiólogo le coloca anestesia raquídea y empezó el doctor Héctor Velásquez la cirugía y yo era su ayudante. [...] El Dr. Héctor Velásquez le había informado a la paciente no iba a estar unos días, por lo tanto yo le haría algunos controles postquirúrgicos." (Algunos controles no, todos, porque el Dr. Velásquez no apareció durante el postoperatorio, salvo lo anotado por enfermería al día siguiente de la cirugía y no hay constancia de que el Dr. Héctor Velásquez se haya apersonado del control postoperatorio de la cirugía efectuada por el Dr. Tovar Arango; el manejo y atención de la paciente quedó en manos de los doctores Vanegas Garzón y Cortés). [...] Estuvo en recuperación en la clínica como cuatro horas y media; salió en compañía de una auxiliar que

había contratado, en ambulancia, a su hotel [...]le hice una visita en el hotel como a las once de la noche, la encontré en términos adecuados; antes de las cuatro de la mañana, me informan la paciente está con algunos síntomas [...] no encuentro hallazgos al examen, claros, le indico debe desplazarse a la clínica para que la vea el cirujano plástico [...] la ve después de las cinco de la mañana; decide observar un rato; toma exámenes, sin alteraciones; en el transcurso del día toma RX de tórax, de pie, encontrando algunos hallazgos, por lo que pide la vea el cirujano general. El doctor Tovar considera debe realizarle una nueva cirugía [...] La intervienen en la clínica Los Rosales; la trasladan a una unidad de cuidados intermedios, donde le continúan el manejo [...] el 23 de diciembre la visitamos con el Dr. Héctor Veláquez; el Dr Velásquez me encarga que la continúe visitando [...] como a las 8:12 pm, la hija Alejandra Aranibar me llamó, le expliqué todo lo acontecido con la señora Meruvia [...] el 18 de enero [...] la paciente me dice no desea la visite más, lo cual hago". Se le leen apartes de la queja (en 10 folios), se le pregunta ¿Qué tiene que decir al respecto? Contestó: "[...] la primera consulta se hizo el 15 de diciembre en la clínica Marañón con el Dr. Héctor Velásquez. No es posible que yo le diga que tengo un equipo de cuatro cirujanos plásticos [...] tampoco que alguien es el mejor cirujano de rinoplastia en Colombia, ni que una clínica o un cirujano los mejores de la ciudad [...] es falso yo le haya descrito la técnica de cirugía nasal [...] el Dr. Héctor Velásquez estuvo durante toda la consulta [...] no le explicó él el tiempo de duración de las cirugías. El Dr. Héctor Velásquez le habló de los riesgos, las complicaciones y el procedimiento en general. [...] Es falso que yo me presentara como cirujano plástico. [...]El 21 de diciembre la paciente llegó a las 10:30 [...]le entregué los consentimientos informados para rinoplastia y liposucción [...] diligenció con su puño y letra [...] marcó en ambos consentimientos el nombre del cirujano plástico y en uno mi nombre [...] los firmó colocando su huella dactilar en todos [...] nunca le dije que el Dr. Cortés fuera el mejor cirujano de Pereira [...] el manejo estaba a cargo de intensivista y cirujano en UCIMED y de cirujano y médico de planta en la clínica Marañón. Es falso que le realizara un tacto vaginal [...] la paciente misma solicitaba mi presencia al personal del quirófano y de la clínica Marañón.

Ampliación de la injurada del doctor JOSÉ FERNANDO VANEGAS GARZÓN. Se le lee el párrafo primero del folio 4. ¿Qué tiene que decir? Contestó: "La afirmación de la señora es falsa [...] ella fue valorada la primera vez el día quince de diciembre en la clínica Marañón [...] solicitó la liposucción y la rinoplastia, él mismo (el cirujano plástico) le expresó [...] serían muy laboriosas por ser secundarias". Se lee el párrafo tercero folio 4. ¿Qué tiene que decir? Contestó: "[...] ese día no la vi. El cirujano plástico, Dr. Velásquez fue el que le habló de las zonas que iba a operar [...]". Se le lee el párrafo segundo (punto cinco), del folio 5. ¿Qué tiene que decir? Contestó: "[...] ella me había pedido una cita para encontrarnos en mi consultorio en la Clínica Los Rosales, el día 20 de diciembre, no asistió, [...] Me encontré con ella (Clínica Marañón), le recibo el dinero correspondiente a la cirugía [...] es falso que le formulara potasio porque nunca se le solicitó [...] si estuviera insegura, ansiosa y preocupada por la clínica o por otros factores no hubiera aceptado el procedimiento [...]". Se le lee el punto seis de los folios 5 y 6. ¿Qué tiene que decir? Contestó: [...]

las fotos fueron tomadas a las 10:58am (la hora aparece en las fotos) [...] contradice mi hora de llegada a la clínica, 11:40 am que refiere la señora Meruvia [...] se le entregaron consentimientos de liposucción y rinoplastia, los que leyó, diligenció y firmó en compañía del cirujano plástico [...] anota al Dr. Velásquez en ambos [...] colocó su huella al lado de las firmas. Antes de esto el anestesiólogo se había entrevistado con ella [...] que era una liposucción sencilla, es falso; el Dr. Velásquez desde el 15 de diciembre le había explicado sería una cirugía más laboriosa". Se lee el punto 9 de los folios 6 y 7. ¿Qué tiene que decir al respecto? ". Contestó: "[...] la señora estuvo consciente [...] en recuperación [...] el cirujano y el anestesiólogo le han hecho el seguimiento [...] pude ver, en el momento de la salida, la señora estaba consciente [...]". ¿Usted firmó el egreso de la paciente [...]? Contestó: "no firmé el egreso y no recuerdo quién lo firmó. [...] alrededor de las 4 de la mañana del 22 de diciembre [...] la encuentro consciente, ansiosa y deambulando en la habitación, refería dolor en abdomen [...] no encontré abdomen agudo, le informé al cirujano plástico, no sé dónde estaba[...] dijo la valoraría en la clínica Marañón después de las 5 AM." Preguntado: ¿el cirujano plástico reside en Pereira o dónde reside y cuándo se fue a su lugar de residencia? Contestó: "Reside en Bogotá, viaja y se hospeda en un hotel, viajó el 23 de diciembre". ¿Qué clase de complicación tuvo la paciente? Contestó: "[...] fue perforación intestinal". ¿Cuál fue su intervención en el proceso de complicación postquirúrgica? Contestó: [...] realice acompañamiento al proceso hospitalario y le ayudé al cirujano general a realizar unas intervenciones que él hizo [...] hasta el 18 de enero [...]". ¿En qué consistió el acompañamiento? Contestó: "[...] en mirar su estado, qué podía requerir; [...] envié correos a su hija que estaba en Australia [...] asistí al doctor Cortés en las intervenciones que realizó [...] en algún momento irrigaciones con neutroderm [...] hubo notas en la historia clínica de la clínica Marañón y también hice notas en la historia particular que llevábamos de la paciente en conjunto con el Dr. Velásquez". ¿Cómo fue su relación médico paciente con la señora Meruvia durante el postquirúrgico? Contestó: " [...] la paciente solicitaba que yo estuviera en los procedimientos y estuviera visitándola [...] el18 de enero manifestó no quería que la visitara más [...] por la complicación de la cirugía. Preguntado: ¿quién realizó la liposucción? Contestó: "La liposucción y la rinoplastia [...] el Dr. Héctor Velásquez [...]". ¿el Dr. Héctor Velásquez es cirujano plástico? Contestó: "Sí, lo sé por referencia de otras personas y documentación que presentó en la Clínica Marañón [...]". Se lee el punto 30 del folio 15. ¿qué tiene que decir al respecto? Contestó: "[...] el 24 de diciembre me pidió que fuera al hotel Soratama [...] pedirles entregarme o llevarle el celular que tenía en su habitación [...] en ningún momento pedí ingresar a su habitación o sacar documentos [...] miente en cuanto en que no traté de comunicarme con su familia [...] envié varios correos electrónicos a su hija [...]". Se lee el punto 31 del folio 15 y parte del16, sobre el consentimiento informado. ¿Qué tiene que decir al respecto? Contestó: "[...] si existen inconsistencias no podría yo dar respuesta porque fue la clínica quien aportó esta documentación [...] ni la paciente ni su apoderada me hayan solicitado a mi, ni al Dr Velásquez los consentimientos que tenemos relacionados con la cirugía [...] es falso que yo haya hecho firmar papeles [...] a la auxiliar de enfermería Alexandra; también es falso que Alexandra sólo la hubiera cuidado el 21 de

535
324

diciembre [...] el 31 también la acompañó y algunos días de enero [...] se llama Alexandra Ramírez, tel. 3128175831". "La paciente era particular y aportaré copia de la historia y los anexos al igual que algunos documentos que pueden sustentar lo que he declarado". Preguntado: ¿doctor, tiene alguna vinculación comercial como socio, propietario o representante legal con la clínica Marañón? Contestó: "[...] no [...]".

El Dr. HERNANDO VELÁSQUEZ PEÑARANDA, en versión injurada dijo ser médico anestesiólogo, trabaja en el hospital de Cartago y en clínicas particulares de la ciudad de Pereira y en la clínica Marañón. Se le pregunta ¿cuál fue su relación médica con la señora Merylena Meruvia? Respondió: [...] trabajo con diferentes cirujanos, uno de ellos el Dr. Velásquez Arango, me contrató para dar anestesia a esa paciente". ¿Cómo estaba conformado el equipo quirúrgico de esta intervención? Contestó: "Héctor Velásquez cirujano plástico, Luis Hernando Velásquez anestesiólogo, Jorge Fernando Vanegas ayudante, la instrumentadora y la auxiliar de sala y una auxiliar de recuperación". ¿Fue la única anestesia que le dio a esta paciente? Respondió: "no, al día siguiente se presentó una complicación y asistí como parte del equipo quirúrgico y diferentes revisiones que hizo el Dr. Cortés de la cavidad abdominal". ¿En las cirugías estéticas realizadas inicialmente hubo algún problema en el intraoperatorio? Contestó: "no, fue más laborioso por tratarse de liposucción secundaria". ¿Le realizó valoración preanestésica a la paciente? "[...] el 15 de diciembre [...] el día 20 el expliqué lo que se le iba a realizar. [...] la vi casi una semana antes de la cirugía [...] antes de la cirugía vuelvo y le explico los riesgos y para disminuirlos utilizamos anestesia regional para la lipo [...] y para la nariz anestesia general [...]. Los exámenes preanestésicos los tenía solicitados por otro cirujano; cuadro hemático, tiempos de coagulación, pruebas renales, glicemia y electrocardiograma". [...] "Sale de cirugía [...] orientada, respondía órdenes, movilizaba todas las extremidades, molestia por el tapón de la nariz [...] dolor leve en la zona de lipoescultura [...] autoricé la salida de la paciente". [...] "La cirugía fue ambulatoria [...] de acuerdo a las guías que se tiene ya establecidas para esto [...] la rinoplastia siempre es ambulatoria y la liposucción por debajo de 5000 cms3 de extracción es de manejo ambulatorio. [...] Estuve con el Dr. Cortés en las explicaciones que se le daba a la familia (hijos). [...] En la clínica Los Rosales, como no había ningún familiar, firmé las autorizaciones porque era una urgencia vital".

El Dr. JOHN JAIME TOVAR ARANGO, bajo juramento declaró; preguntado: ¿cuál fue su relación médica con la señora Marylena Meruvia? Respondió; "me solicitó valoración el anestesiólogo Dr. Velásquez [...] el día anterior [...] liposucción [...] dolor abdominal intenso y signos de posible abdomen quirúrgico [...], laparoscopia y [...] en caso de perforación intestinal [...] laparotomía [...] y unidad de cuidado intensivo [...] la operé en la clínica Los Rosales [...] presentaba peritonitis generalizada por perforaciones intestinales (14) (folio 88) [...] según evaluación cardiorespiratoria por anestesia, pasara a UCI o a unidad de cuidado intermedio [...] La paciente se traslada a clínica Marañón a cuidado intermedio según criterio del anestesiólogo [...] La veo el 23 de diciembre en UCIMED de la clínica Marañón [...] al Dr. Cortés, cirujano de la clínica Marañón y de UCIMED, le solicito verbalmente me ayude con los lavados peritoneales [...] el Dr. Cortés continúa con ella [...] hablé con el hijo y con

la hija, les expliqué cuál era la situación [...] Cuando la paciente sale de la clínica Marañón la valoro en varias oportunidades en la Clínica Comfamiliar [...] para el manejo de herida quirúrgica y posible colección intraabdominal que se descartó [...]".

El Dr. WILFREDO CORTÉS MOSQUERA, en versión injurada, dijo: [...] "soy cirujano general que hace disponibilidad [...] (en la Clínica Marañón). Preguntado: ¿cuál fue su relación con la señora Merylena Meruvia? Contestó; " fui llamado por UCIMED para atenderla como cirujano general [...] hospitalizada en ese servicio [...] porque presentaba peritonitis generalizada por múltiples perforaciones intestinales [...] con manejo inicial por el Dr. Tovar [...] que no podía continuar con el manejo del caso.[...] Fui llamado de urgencia, no tenía conocimiento previo de la paciente [...]". Preguntado: La Clínica Marañón ¿tiene los recursos técnicos para atender esta clase de complicaciones? Contestó: "Si [...] nivel de complejidad II [...] La señora no necesitó intubación orotraqueal con asistencia ventilatoria, ni monitoria invasiva que justificara UCI. [...] En la clínica estaba siendo valorada por intensivista (no recuerdo el nombre) e internista (Dr. Omar Gil). [...]". Preguntado: ¿quién estuvo a cargo del postoperatorio de la paciente? Contestó: " [...] el cirujano general (Wilfredo Cortés), los médicos generales de la clínica en cada turno y el equipo de enfermería". ¿Qué injerencia tuvo el Dr. Vanegas? "El Dr. Fernando Vanegas [...] en principio respondía por la paciente a quien ella siempre reclamaba [...] hasta el final del proceso cuando me manifestó que no quería la presencia del DR. Vanegas [...] en ningún momento figuró como médico tratante [...] el Dr. Vanegas siempre fue mi ayudante en las cirugías [...]". Dice la señora [...] era muy difícil conversar con el DR. Cortés [...] respondía sólo a las llamadas del Dr. Vanegas [...], ¿qué tiene que decir? Contestó: "[...] no era la única paciente que tenía en la clínica [...] era entendible que [...] en un país ajeno y sin familiares fuese una paciente muy demandante y que quisiera tener [...] el especialista 24 horas al día [...]. El hijo de la señora Merylena (Diego) se hizo presente en la ciudad después de muchos días de estar hospitalizada y bajo mi cuidado [...] La paciente no estuvo bajo el manejo médico del Dr. Vanegas en el postoperatorio de las múltiples cirugías abdominales [...] como tenía el abdomen abierto se le informó a ella y al hijo de la necesidad de vendaje compresivo para evitar la evisceración [...]". [...] " [...] paciente con hospitalización prolongada (más de un mes), episodios de depresión [...] desacondicionamiento físico, alto riesgo de infección nosocomial y trombosis en las extremidades [...] (sin) espacio físico dentro de la clínica [...] se recomendó salir bajo supervisión [...] había tan buena empatía [...] que personalmente lleve a la señora a un espacio público [...] el día anterior al egreso manifestaron ella y el hijo, querer permanecer en la clínica [...]". "La atención de la paciente se suspendió el día del egreso de la clínica, con recomendación de regresar a controles [...] el hijo de la señora pretendía le hiciera el control en el hotel [...], quedó de llevarla (a la clínica) al día siguiente [...] nunca se volvieron a ser presentes para los controles [...] se le realizó reconstrucción de la pared abdominal con malla (Proceed), se le aplicó Guardix para prevenir las bridas y adherencias peritoneales y movilización de colgajos de piel [...] Cuando salió de la clínica no tenía ningún aditamento, ni signos de infección superficial o profunda, ni fiebre documentada [...]". Se compromete a enviar relación

536
325

por escrito de la intervención puntual en el postoperatorio de la paciente para hacer parte de esta diligencia; compromiso que no ha cumplido.

ANÁLISIS

La señora Merylena Meruvia fue sometida a intervención quirúrgica de liposucción y rinoplastia, el 21 de diciembre de 2011, en la clínica Marañón de Pereira, Risaralda, por el médico itinerante, residente en Bogotá, DC, doctor HECTOR VELÁSQUEZ ARANGO, con la colaboración del médico general doctor José Fernando Vanegas Garzón, quien en el consentimiento que dice haber firmado la paciente figuraba como el que se encargaría de hacer la liposucción, actuó también como ayudante y el doctor Luis Hernando Velásquez Peñaranda, médico anestesiólogo, que suministró las anestesias en los diferentes eventos quirúrgicos asumidos por ella.

Como se anotó atrás, no existe historia clínica sino a partir de la evaluación hecha por el médico cirujano general Dr. Tovar Arango. Desde su primera consulta con el Dr. Vanegas Garzón no existe más historia clínica que el record de anestesia, la descripción operatoria de la rinoplastia y la liposucción y unos consentimientos informados entregados por la gerencia de la clínica ex pos que no parecen corresponder a la realidad y si éstos fueron cambiados, nada difícil es que la descripción operatoria haya sido reemplazada por una que salvaguardara al Dr. Vanegas al no figurar como realizador de la liposucción, tal como dice la paciente aparece en el consentimiento por ella firmado antes de entrar al quirófano.

"La historia clínica es un documento médico legal. "[...] es la base de la demostración de la diligencia médico hospitalaria. [...] es uno de los elementos probatorios de la diligencia. [...] Posee carácter probatorio ante la ley, pues, se considera documento (Código de procedimiento civil, sección III, Régimen probatorio, Título XIII, capítulo I, art. 75 "sirvan como pruebas [...] los documentos [...]".

Todo transcurrió normal hasta unas doce horas postoperatorias inmediatas, cuando se hicieron intolerables el malestar, el dolor abdominal, el desasosiego. Hubo atención por el doctor Vanegas Garzón, este dio aviso al cirujano, doctor Velásquez Arango que la valoró horas más tarde en la clínica Marañón y solicitó exámenes paraclínicos e imagenológicos; conocidos los resultados, fue llamado por el anestesiólogo Dr. Velásquez Peñaranda, el cirujano general, doctor John Jaime Tovar Arango, quien, unas treinta horas postoperatorias, la llevó a cirugía; como complicación de la liposucción, encontró catorce perforaciones de intestino delgado que obligaron a resección de porción ileoyeyunal con anastomosis término terminal y múltiples enterorrafias y dejación de abdomen abierto. La evolución fue tórpida, sometida por el doctor Wilfredo Cortés Mosquera, cirujano general, a antibiótico terapia, lavados seriados de cavidad abdominal y cierre posterior de cavidad abdominal con puntos de corachan.

Desde el 23 de diciembre de 2011, el doctor Velásquez Arango se desentendió totalmente de la paciente Merylena Meruvia que quedó en manos del médico general, doctor Vanegas Garzón y del cirujano general doctor Cortés Mosquera, atendida inicialmente en la unidad de cuidados intermedios de la Clínica Marañón (desde el 23 de diciembre de 2011 a las 05:20 hs, hasta el 29 de diciembre de 2011 a las 13 hs), dada de alta, de la clínica, por el doctor Cortés Mosquera el 25 de enero de 2012, hacia el hotel Soratama.

Como la inapetencia, los vómitos y el escalofrío fueron en aumentó; buscó el 02-febrero-2012 al doctor John Jaime Tovar Arango; le soliçitó un TAC multicorte abdominal contrastado el 03 de febrero de 2012, con hallazgos compatibles con absceso interasas, imposible de drenar, según concepto de médico radiólogo intervencionista; fue puesta en manos de médico infectólogo, quien la trató medicamente, con salida en buenas condiciones el 19 de febrero de 2012, controlada ambulatoriamente por el doctor Tovar Arango.

La recuperación fue muy lenta, harto traumática, no sólo por la complicación, sino por el hecho de ser paciente extranjera, lejos de su residencia habitual, sola, sin familia en los primeros días, luego acompañada por sus dos únicos hijos que se desplazaron, la una desde Australia, el otro desde Alemania.

El cuidado postoperatorio, después que la paciente salió de la clínica y se fue al hotel, fué oportuno, igual que la intervención del cirujano general, doctor John Jaime Tovar Arango, para resolver la complicación habida.

La entrada a cavidad y la perforación intestinal en el transcurso de liposucción abdominal, está reportada como complicación posible, no extraordinaria; de lo que no habla la literatura consultada es del elevado número de perforaciones (catorce), como si la maniobra se hubiera hecho toda intraabdominal, ejecutada por persona no idónea, imperita, potenciando la morbilidad de la complicación, haciendo más intrincados la recuperación y el tratamiento.

"[...] la práctica de un acto médico debe estar respaldada por el ejercicio de un derecho y el cumplimiento de un deber por parte del profesional médico debidamente graduado y **habilitado por la legislación nacional** en beneficio del paciente". (negrilla fuera del texto).

Desde el 23 de diciembre el doctor Héctor Velásquez Arango, residente en Bogotá, con consultorio 201 en la calle 127 #19-A-44, desapareció de la escena y nada volvió a saber de él la paciente. El doctor Velásquez Arango, egresado de la universidad Metropolitana de Barranquilla, Atlántico y postgrado en Cirugía Plástica y Reconstructiva de la Universidad Nacional Autónoma de México, con todos los derechos adquiridos para ejercer esta especialidad en México, no tiene licencia legal para ejercer en Colombia como médico cirujano plástico y reconstructivo porque todo título obtenido en institución extranjera, debidamente reconocida, tiene que ser homologado por la autoridad competente de Colombia, en este caso, el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio

537
326

que remitió al Tribunal de Ética Médica de Risaralda y Quindío la respuesta E44277, con fecha 02-11-2012, que le dio el ICFES (Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación) (folio 319) [...] "se le informa que una vez realizada la base de datos al Archivo Institucional no se encontró ningún documento del señor en mención" (sic).

Dadas estas circunstancias, el doctor Héctor Velásquez Arango, en Colombia, ejerce ilegalmente la especialidad de cirugía plástica y reconstructiva, equiparable a lo hecho por un médico general que sin título ejerce una especialidad cualquiera, sometido, por ende, al mismo rasero, con iguales implicaciones y sanciones. Además, el médico Velásquez Arango presenta certificado de inscripción como médico, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá el 18-02-2011, que le autoriza para laborar únicamente en Bogotá DC.

El doctor JOSÉ FERNANDO VANEGAS GARZÓN, dice no presentarse al paciente como cirujano plástico, pues consciente es de ser médico general, mas en todo actúa como especialista, cuando recibe a la paciente, la valora, la orienta y la maneja en el postoperatorio inmediato y mediato hasta darle de alta en la clínica Marañón. Puede ser cierto en la consulta no enfatice es especialista, pero ante la comunidad, en publicaciones en internet (folios 262 y 265), dice a los cuatro vientos es médico especialista en cirugía estética, especialidad no reconocida en Colombia, lo que hace en compañía del médico anestesiólogo Luis Hernando Velásquez Peñaranda.

Se concluye:

1. El cuadro clínico presentado por la paciente apuntaba a una complicación, que se apartaba de un proceso postoperatorio normal.

2. Desde el primer día que vieron a la paciente, hasta que la intervino el Dr. Tovar Arango, no aparece historia clínica, lo cual es obligatorio sus anotaciones de acuerdo al Artículo 34 de la Ley 23 de 1981 y esta es omisión imputable a los doctores Velásquez y Vanegas.

3. El doctor Velásquez ejerce ilegalmente en Colombia la especialidad de Cirugía Plástica, ya que según respuesta del ICFES, no ha sido convalidado.

4. Se desprende de lo expuesto, presunta violación al Artículo 1 numeral 4° "la relación médico paciente es elemento primordial en la práctica médica. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico...", imputable a ambos profesionales.

El cirujano Dr. Velásquez Arango abandonó a la paciente en su postoperatorio y por tanto va contra lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 23 de 1981: "El médico no expondrá a su paciente a riesgos injustificados..." y el Artículo 10 de la Ley 23 de 1981 "El médico dedicará a su paciente el tiempo necesario para hacer una evaluación adecuada de

su salud e indicar los exámenes indispensables para precisar su diagnóstico y prescribir la terapéutica correspondiente".

Son suficientes las consideraciones anteriores para abrir investigación disciplinaria a los doctores HECTOR VELÁSQUEZ ARANGO y JOSÉ FERNANDO VANEGAS GARZÓN.

De los señores Magistrados,

ABDIEL CASTAÑO BARDAWIL
Magistrado Instructor

Pereira, mayo 14 de 2013.

538

337

TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE RISARALDA Y QUINDIO

PEREIRA

SALA PLENA

SESION 011

Pereira, mayo veintiuno (21) de 2013.

Procede el Tribunal en Pleno a abrir proceso ético disciplinario y formular pliego de cargos a los doctores **HÉCTOR VELÁSQUEZ ARANGO y JOSÉ FERNANDO VANEGAS GARZÓN.**

La señora MERYLENA MERUVIA, boliviana, residente en Australia, por medio de apoderada, el 05-03-12 presentó queja ante este Tribunal contra los doctores arriba citados: el 15 de diciembre de 2011 tuvo consulta en el consultorio 314, torre A de la Clínica Los Rosales, con el doctor José Fernando Vanegas Garzón, conocido desde diciembre de 2010. El 16-12-11, segunda consulta. "Me informó su equipo de cirujanos plásticos son cuatro doctores y, uno de ellos, el doctor Héctor Velásquez Arango cirujano plástico en rinoplastia [---] el mejor cirujano de rinoplastia en Colombia, el Dr. Velásquez me revisó la nariz por 10 minutos; le mostré fotos con mi nariz original, le pregunté si podía restaurarla porque tenía un pequeño hundido, dijo era una cosa simple, que tomaría máximo 30 minutos, que me dejaría con pasta y tapones, que practicara respirar por la boca y se marchó; nunca habló de riesgos ni complicaciones de la cirugía. El Dr. Vanegas cotizó la rinoplastia [---] en $5'000.000-. En esta misma consulta el Dr. Vanegas me revisó los resultados de una anterior liposucción realizada en el 2001, convenciéndome de realizar algunas correcciones, procediendo a marcar las partes de mi cuerpo que él recomendaba mejorar aprovechando la anestesia de la rinoplastia [---] pequeños arreglos, que sólo requería pulir' y llevaría aproximadamente de 30 a 40 minutos máximo, pequeños arreglos que harían mucha diferencia estéticamente. [---] dije lo pensaría, pero el Dr. Vanegas insistió debería tomar inmediata decisión para la reserva de la sala de cirugía [---] decidí hacérmela liposucción. [---] el Dr. Vanegas me dijo debería confiar en su experiencia de exitosas liposucciones [---] dijo que no me preocupe, él haría en persona la liposucción y además el seguimiento postquirúrgico [---] en todo momento me manifestó ser cirujano plástico [---] la cotización para pulir todas las partes $4'000.000-, más cuidados postoperatorios en el hotel, 2 enfermeras por 3 noches y 4 días, $360.000-; debería ser cancelados el 20-12-2011, en efectivo y en pesos colombianos. [---] El 19-12-2011 [---] el Dr. Vanegas me prescribió dos sueros inyectables IV, por $370.000- [---] enviaría a su enfermera para que me inyectara por $50.000- adicionales. [---] En esta cita (20-12-11) [---] de pago, el Dr Vanegas reconfirmó la cirugía para el 21 de diciembre (próximo día) [---] en la clínica Marañón [---] el Dr. Vanegas afirmó la clínica Marañón era la mejor en Pereira y la única que tenía cuidados intensivos'. Como extranjera otra vez más di credibilidad a la información expresada por el Dr. Vanegas. [---] El 21-12-11, día de la cirugía [---] me fui a la clínica a las 10:30 AM, una hora

Oantes de la cita [---] el Dr Vanegas llegó aproximadamente a las 11:40 AM [---] me dio un formulario (recuerdo era una página), me dijo, firme en la parte inferior [---] firmé; como testigo firmó la enfermera auxiliar [---] autorizaba como sigue: rinoplastia Dr. Hector Velásquez, liposucción por el Dr. Fernando Vanegas y anestesia general por el Dr Hernando Velásquez. [---] Nunca me explicaron el proceso operatorio y pese a mi insistencia no logré obtener lo que en mi país Australia se dice `product disclosure estatement. El doctor Vanegas reiteradas veces expresó `confíe en su experiencia y que sólo necesitaba pulir algunas partecitas y que era una liposucción sencilla'; le cuestioné por qué me estaba cobrando $4'000.000- si la cirugía era tan sencilla, respondió `que eran varios lugarcitos que requerían pulir'. [---] no sé quien me puso la anestesia, pero el efecto fue inmediato. [---] Desperté en mi hotel Soratama, acompañada de [---] Alexandra, desesperada, no podía respirar y mi estómago me reventaba [---] la enfermera (Alexandra) decía [---] estaba mal y le pedía al DR Vanegas que venga a verme urgente. [---] Jimena la masajista que trabaja con el Dr. Vanegas me hizo masajes en el cuerpo y en particular en el estómago [---] no sé dónde, ni que día y no recuerdo los días que pasaron [---] Hasta que mis hijos llegaron recuperé un poco la lucidez (me informaron era 30-12-11) [---] que me habían perforado mis intestinos lo supe por una doctora [---] que labora en la Marañón [---] me hicieron numerosas intervenciones, según el Dr Vanegas estaba en manos del mejor cirujano de Pereira, Dr. Cortés [---] Estas intervenciones [---] eran de lavado del estómago [---] bajo anestesia general. Mi estómago estaba abierto y estaba en cuidados intermedios [---] Mi desesperación crecía porque en estas intervenciones el Dr. Vanegas asistía al Dr. Cortés [---] El Dr. Cortés me dijo el Dr. Vanegas no hará otra cosa que sacarme la plasta de la nariz bajo su supervisión. [---] Las visitas del Dr. Vanegas me estresaban [---] Luego de muchas intervenciones bajo anestesia general, el Dr. Cortés informó a mis hijos cerraría la herida porque creía no había infección. [...] Días después presento fiebre y escalofríos [...] mi hijo solicitó al Dr. Cortés me ordene un TAC [---] se negó a ordenar el TAC [---] dejó una bolsa externa para drenaje que requería irrigación diaria [---] y nominó al Dr. Vanegas para hacer las irrigaciones [---] experto en la clínica Marañón para hacer este tipo de irrigaciones [---] a medida que los días pasaban con era muy difícil poder conversar con el Dr. Cortés [---] el Dr. Vanegas me puso una faja de tela en la cintura [---] no me dejaba respirar y no podía moverme, me tuvo tres días con esto [---] la Dra. Gladys fisioterapista recomendó remover la faja inmediatamente. [---] Hubo una semana que me sentía muy mal, tenía fiebre, vómitos, dolores y escalofríos [---] los doctores de turno de la clínica Marañón fueron los que manejaron mi progreso. [---] Pasaron unos días y el Dr. Cortés insistió en que yo debía salir de la clínica a respirar aire fresco. [---] Pasaron otros días y una enfermera nos comunicó que saldría de alta [---] El 24 de enero de 2012 me dijo dejaría la clínica el próximo día [---] mi hijo le dijo yo no estaba en condiciones saludables y no podía caminar, tenía escalofríos y fiebre, vómitos, pero el Dr. Cortés afirmó que yo estaba en buenas condiciones [---] el 25-01-2012 me dio de alta y fui transportada al hotel Soratama. [---] falta de apetito, vómitos, escalofríos fueron empeorando.[---] Busqué al Dr John Tovar [---] ordenó un TAC [---] tenía infección interna. El Dr. Tovar me refirió a un especialista infectólogo, Dr Martínez [---] me internaron en la clínica Comfamiliar. [---] La última noche en la Marañón del 24 de enero 2012, el Dr Vanegas forzó su entrada a mi pieza usando [---] a la

534
328

enfermera Viviana [---] entró con un papel en la mano y bolígrafo, me quiso obligar a firmar dicho papel. Yo me negué [---] mi hijo logró convencerlo para que salga, intentó convencer a mi hijo para lograr su firma [---] no permitió que mi hijo leyera, por lo tanto no firmó. El 24 de diciembre a las 2 PM, aproximadamente, el doctor Vanegas ingresa al hotel Soratama, solicita [---] lo dejen subir a mi habitación [---] para tener acceso a mi caja de seguridad supuestamente para sacar mi celular, ¿cuál era realmente la intención del doctor al tratar de abrir mi caja fuerte? El hotel no autorizó [---] envió al contador, preocupado por mi ausencia, le di mis datos al contador, sacó el celular y lo llevaron a la clínica; si Vanegas necesitaba la clave, ¿por qué no me la solicitó? [---] ¿Cuál era realmente su intención? ¿desaparecer mis documentos para que después yo desapareciera? Ya que Vanegas tenía los datos de mi hija [---] ¿por qué no la llamó? [---] la llamó un enfermero que se solidarizó con la situación, no por indicación del Dr. Vanegas. (En la) copia de la historia clínica, que se retardaron en entregar [---] no se aportaron los consentimientos informados. (Por) derecho de petición [---] la clínica aportó consentimientos informados que presentan varias inconsistencias, dado que sólo firmé a consciencia un solo documento [---] la enfermera Adriana fue la que firmó en la misma página que yo autorizaba la cirugía y no como indican las copias de la historia clínica: testigo Alexandra [---] contratada por el doctor Vanegas para cuidados postoperatorios [---]vino a visitarme a la clínica cuando mis hijos ya habían llegado [---] me contó sólo pudo cuidar de mi la noche del 21 de diciembre en el hotel, después quedó enferma de gripe [---]. Dijo el Dr Vanegas le hizo firmar papeles [---] cuando yo estaba en estado crítico, estaba asustada por haber firmado. [---] El 6 de enero de 2012 [---] entró como anestesiólogo el Dr. Vallejo [---] desperté de la anestesia [---] el enfermero de turno me colocó uno de los medicamentos e inmediatamente sentí que me cortó la respiración [---] mi hijo pidió ayuda a gritos, cuando desperté estaban más de diez personas a mi alrededor. [---] Estos hechos fueron reportados a la clínica {---} y ante la doctora Prada. [---] Respecto a la rinoplastia, el Dr. Velásquez nunca vino a visitarme en el postoperatorio y el Dr. Vanegas no me quiso dar el teléfono del Dr. Velásquez {---} un mes después de haber salido de la clínica Marañón, solicité cita con el otorrino de la clínica Los Rosales, Dr. Oscar Sánchez [---] y un tapón en una fosa nasal [---] Con mi hijo hemos consultado sobre los médicos tratantes [---] no son especialistas en cirugía plástica, sólo han realizado algunos cursos en cirugía estética, que no dan la idoneidad, experiencia, requeridas para el tipo de procedimiento que me realizaron".

HISTORIA CLINICA.-

No hay historia de las consultas hechas por el Dr. Vanegas Garzón en su consultorio particular y en la clínica Marañón y de las valoraciones efectuadas por los doctores Héctor Velásquez Arango (cirujano) y el Dr Luis Hernando Velásquez Peñaranda (anestesiólogo). De lo que ellos dicen comunicaron e hicieron a la paciente Merylena no hay constancia lo que equivale a no haberlo hecho. No hay prueba de que a la señora Merylena Meruvia se le haya explicado ampliamente los procedimientos a los que iba a ser sometida y de las complicaciones y secuelas posibles. Del 21 de diciembre de 2011, día de la cirugía sólo hay el record de anestesia y la descripción operatoria con la rinoplastia y la liposucción a cargo del Dr.

Velásquez Arango, contrario a lo que dice la paciente: en el consentimiento informado que ella firmó se afirma la rinoplastia la haría el Dr. Velásquez Arango y la liposucción el Dr. Vanegas Garzón. Este consentimiento no aparece. Apenas el 01 de marzo de 2012, por petición de la señora Meruvia, la gerente de la clínica Marañón, Claudia Helena Prada N. entrega un paquete de consentimientos informados, donde aparece un sustituto del que dice la paciente, en el que se anota la rinoplastia y la liposucción están a cargo del Dr. Héctor Velásquez y la anestesia del Dr. Velásquez Peñaranda. Es de anotar que en el paquete de consentimientos informados aparecen firmas similares que no corresponden a la de la paciente Meriluvia y uno (folio 225) firmado por el hijo cuando aún no había llegado al país.

El consentimiento informado debe ser comunicación exhaustiva entre el médico y el paciente, con análisis de los pros y los contras, de las complicaciones y secuelas del tratamiento médico o quirúrgico propuesto, con clara constancia en la historia clínica. El documento preimpreso que el paciente firma en el momento de ingresar al quirófano, no tiene fuerza legal, pues, el estado de ansiedad del paciente en los prolegómenos de una agresión (cirugía), se presume no es el adecuado para analizar, razonar y tomar decisiones trascendentales para él.

El vacío documental, salvo anotaciones de enfermería, abarca las valoraciones posquirúrgicas inmediatas, cuando se solicitan paraclínicos, imagenológicos y se toma la decisión de interconsultar con el médico, cirujano general, doctor John Jaime Tovar Arango. La consulta hecha por el doctor Tovar Arango es la primera prueba documental de lo que ocurre a la paciente (folio 121). Fue llevada a la clínica Los Rosales donde la reciben el 23-12-2011 a las 01:15:02; pasa derecho al quirófano; el Dr. Tovar Arango le practica laparoscopia abdominal diagnóstica, seguida de laparotomía, con hallazgo de 14 perforaciones de intestino delgado, para lo que le hacen resección de porción ileoyeyunal, con anastomosis término terminal y enterorrafias, dejando abdomen abierto para revisión y lavados posteriores. De la clínica Los Rosales es llevada a la unidad de cuidados intermedios de la clínica Marañón, donde llega el 23-12-11 a las 05:20 horas. Allí permanece hasta el 29-12-11 a las 13:00 hrs y pasa a sala de hospitalización de la clínica. Fue sometida a múltiples lavados abdominales bajo anestesia general, por el Dr. Wilfredo Cortés Mosquera con la ayudantía del Dr. José Fernando Vanegas Garzón; el 30-12-11, bajo anestesia general, le cierran pared abdominal con malla; recibió antibioticoterapia y terapia respiratoria. El 11-01-12 le retiran catéter venoso central. La evolución es tórpida, con febrículas, dificultad respiratoria, dolor abdominal. La manejan con antibióticos, antidepresivos, oxígeno; como jefe del equipo médico tratante, actuó el Dr. Cortés Mosquera. El 25-01-12 se da salida con recomendación de no hacer viajes largos hasta nueva valoración en dos meses.

El 02-02-12 consulta con el doctor John Jaime Tovar Arango por molestias abdominales; ordena TAC abdominal que muestra colección líquida entre las asas intestinales, compatible con pequeño absceso, no evacuable por punción según el radiólogo intervencionista. Hospitalizada, hace interconsulta con el médico infectólogo, Dr. Martínez; tratada medicamente, tiene salida el 19-02-12 a las 11:09 hrs en mejores condiciones.

540
324

La señora MERYLENA MERUVIA, bajo juramento, se ratificó en todo lo expresado en la queja escrita presentada el 05-03-12: "me gustaría agregar esta página de internet donde los doctores Velásquez y Vanegas aparecen como miembros de la Sociedad Colombiana de cirugía estética (folio 265).[---] Me gustaría aclarar, mi hijo ha llegado a Bogotá el 29-12-11 y a Pereira el 29-12-11 [---] la clínica Marañón entregó consentimiento informado de anestesia firmado por mi hijo Diego Fernando Aranivar el 26-12-11 (folio 225) [---]el 21-12-11 [---] recuerdo, ya lista para la cirugía y sentada en la camilla haber firmado una página autorizando mi cirugía [---] atestiguada por la enfermera auxiliar Adriana[---] algunos enfermos, en la clínica, me comentaron el Dr. Vanegas se aproximo varias veces con papeles para que yo firme, no recuerdo [---] estaba en situación crítica, no sé si firmé, parece mi firma pero al mismo tiempo observo que no es mi firma; ¿cómo podría yo firmar algo que ya estaba hecho?, ¿por qué no me lo entregaron la primera vez que lo solicité? [---] Aporto también la copia entregada por la clínica Marañón de los consentimientos informados. [---] la cantidad de veces que me he encontrado con el Dr. Vanegas previo a mi operación le he insistido se me explique los procedimientos, como se hace en mi país [---] él decía que se le olvidó, que yo no me tenía que preocupar [---] que eran cosas de rutina, no se me explicó en ningún momento".

El doctor HECTOR VELÁSQUEZ ARANGO, en versión injurada dijo al preguntársele: ¿cuál es su forma de vinculación con la clínica Marañón?: "en este caso mi vinculación fue por intermedio del Dr. Fernando Vanegas que me llamó para valorar la paciente el día 15 de diciembre". ¿Cuál fue su relación médica con señora Merylena Meruvia? "La paciente acude a la clínica [---] es valorada en conjunto con el Dr. Vanegas, se le solicitan exámenes [---] que decide en esos días donde se opera. El motivo de consulta fue para realizarse liposucción de abdomen, espalda, muslo interno, brazos y una rinoplastia, ambos eran procedimientos secundarios. [---] la veo el 21 de diciembre en la clínica Marañón [---] estaba siendo valorada por el anestesiólogo [---] charlo con ella, revisó las marcas corporales para liposucción hechas por el Dr. Vanegas, se explican las dudas [---] se firman los consentimientos [---] La cirugía transcurrió normalmente [---] en el abdomen había mucha fibrosis [---] aparentemente todo transcurrió dentro de la normalidad [---] la liposucción fue con anestesia regional y la rinoplastia con anestesia general [---] en la noche se da de alta por los doctores Velásquez anestesiólogo, Vanegas y Velásquez cirujano plástico [---] A las cuatro de la mañana el Dr. Vanegas la valora en el hotel, me dijo que tenía dolor; lo cité en la clínica más o menos a las cinco de la mañana; se encontró dolor normal para una liposucción [---] se dejó hospitalizada. [---] cuadro hemático antes del medio día normal. [---] álgida a nivel del epigastrio, se solicita RX; de las cuatro a las seis de la tarde no había hecho deposición; se solicitan RX de pie; se reportan niveles hidroaéreos; se solicita valoración por cirugía general. Acude el Dr. Tovar, no recuerdo el nombre, dice debe hacerse laparoscopia diagnóstica. [---] Trasladan la paciente, creo que a la clínica Los Rosales, me informan le practicaron laparoscopia y laparotomía encontraron múltiples perforaciones intestinales; fue trasladada a la clínica Marañón a la unidad de cuidados intermedios. [---] La valoré hasta el día 23 en UCIMED clínica Marañón, cuando salí de viaje". [---] ¿Le explicó las consecuencias positivas y negativas del procedimiento? "Si, de ambas cirugías [---] que como eran cirugías secundarias eran más laboriosas [---]

que no era los mismo el resultado [---] en una cirugía primaria que en una secundaria con secuelas de fibrosis como en su caso". [---]. El postquirúrgico ¿quién lo realizó o quedó a cargo de quién? "Inicialmente, hasta el 23 estuvo a cargo mío hasta el momento de la complicación detectada, momento en el cual el postquirúrgico es manejado por cirugía general". ¿Quedó a cargo de un médico concreto o de una institución? "Quedó a cargo del Dr. Vanegas la parte de cirugía plástica [---] hasta donde yo supe, el DR. Tovar de la parte de cirugía general" (El doctor John Jaime Tovar Arango, por lo anotado en la historia, sólo hizo la intervención quirúrgica, el postoperatorio inmediato tuvo lugar en la clínica Marañón, en la unidad de cuidados intermedios y el cirujano general llamado para hacerse cargo del postoperatorio de la paciente Merylena fue el doctor Wilfredo Cortés Mosquera. El Dr Velásquez Arango no se apersonó, como le corresponde al cirujano que actuó como tal, hacerlo). Se le pregunta ¿el doctor Vanegas es idóneo para seguir un postoperatorio de cirugía plástica? Contestó: "si, en múltiples ocasiones ha atendido muchos pacientes sin ningún problema". -En su concepto ¿a qué cree se debió la complicación? "a la fibrosis [---] secundaria a las dos liposucciones previas".

El doctor FERNANDO VANEGAS GARZÒN, en versión injurada dijo: "[...]ejerzo la medicina y cirugía en general, veo de todo[...]. La señora Merylena Meruvia me había contactado telefónicamente.[...] El 15 de diciembre 2011 [...] fue valorada en conjunto con el cirujano plástico Dr. Héctor Velásquez, en la clínica Marañón [...] quería realizarse una liposucción y una rinoplastia para tratar problemas que le habían quedado de cirugías realizadas con anterioridad. [...] En conjunto se le hizo la valoración, se le explicó todo lo relacionado con el procedimiento, los riesgos , las limitaciones que tenía, posibles complicaciones[...] el doctor me pidió le hiciera las órdenes para los paraclínicos por si se decidía [...] le pidió al anestesiólogo que la valorara. [...] la veo el 17 [...] le doy información, le cuento sobre sus exámenes. [...] El día 20 de diciembre [...] me informa desea realizarse la cirugía [...] le indico debe estar en la clínica a las 10 de la mañana del día siguiente [...] al día siguiente , 21, llega a las 10:30 le presento una papelería que el Dr. Velásquez me había encargado le entregara, sobre el consentimiento y otras cosas [...] se tomó unas fotos previa a la cirugía [...] el anestesiólogo, como a las 11:20 la valoró [...] a las 11:30 – 11:40 llegó el cirujano plástico y se entrevistó con la paciente [...] El anestesiólogo le coloca anestesia raquídea y empezó el doctor Héctor Velásquez la cirugía y yo era su ayudante. [...] El Dr. Héctor Velásquez le había informado a la paciente no iba a estar unos días, por lo tanto yo le haría algunos controles postquirúrgicos." (Algunos controles no, todos, porque el Dr. Velásquez no apareció durante el postoperatorio, salvo lo anotado por enfermería al día siguiente de la cirugía y no hay constancia de que el Dr. Héctor Velásquez se haya apersonado del control postoperatorio de la cirugía efectuada por el Dr. Tovar Arango; el manejo y atención de la paciente quedó en manos de los doctores Vanegas Garzón y Cortés). [...] Estuvo en recuperación en la clínica como cuatro horas y media; salió en compañía de una auxiliar que había contratado, en ambulancia, a su hotel [...]le hice una visita en el hotel como a las once de la noche, la encontré en términos adecuados; antes de las cuatro de la mañana, me informan la paciente está con algunos síntomas [...] no encuentro hallazgos al examen, claros, le indico debe desplazarse a la clínica para que la vea el cirujano plástico [...] la ve después de las cinco de la mañana; decide observar un

541
330

rato; toma exámenes, sin alteraciones; en el transcurso del día toma RX de tórax, de pie, encontrando algunos hallazgos, por lo que pide la vea el cirujano general. El doctor Tovar considera debe realizarle una nueva cirugía [...] La intervienen en la clínica Los Rosales; la trasladan a una unidad de cuidados intermedios, donde le continúan el manejo [...] el 23 de diciembre la visitamos con el Dr. Héctor Velásquez; el Dr Velásquez me encarga que la continúe visitando [...] como a las 8:12 pm, la hija Alejandra Aranibar me llamó, le expliqué todo lo acontecido con la señora Meruvia [...] el 18 de enero [...] la paciente me dice no desea la visite más, lo cual hago". Se le leen apartes de la queja (en 10 folios), se le pregunta ¿Qué tiene que decir al respecto? Contestó: "[...] la primera consulta se hizo el 15 de diciembre en la clínica Marañón con el Dr. Héctor Velásquez. No es posible que yo le diga que tengo un equipo de cuatro cirujanos plásticos [...] tampoco que alguien es el mejor cirujano de rinoplastia en Colombia, ni que una clínica o un cirujano los mejores de la ciudad [...] es falso yo le haya descrito la técnica de cirugía nasal [...] el Dr. Héctor Velásquez estuvo durante toda la consulta [...] no le explicó él el tiempo de duración de las cirugías. El Dr. Héctor Velásquez le habló de los riesgos, las complicaciones y el procedimiento en general. [...] Es falso que yo me presentara como cirujano plástico. [...]El 21 de diciembre la paciente llegó a las 10:30 [...]le entregué los consentimientos informados para rinoplastia y liposucción [...] diligenció con su puño y letra [...] marcó en ambos consentimientos el nombre del cirujano plástico y en uno mi nombre [...] los firmó colocando su huella dactilar en todos [...] nunca le dije que el Dr. Cortés fuera el mejor cirujano de Pereira [...] el manejo estaba a cargo de intensivista y cirujano en UCIMED y de cirujano y médico de planta en la clínica Marañón. Es falso que le realizara un tacto vaginal [...] la paciente misma solicitaba mi presencia al personal del quirófano y de la clínica Marañón. [...]

Ampliación de la injurada del doctor JOSÉ FERNANDO VANEGAS GARZÓN. Se le lee el párrafo primero del folio 4. ¿Qué tiene que decir? Contestó: "La afirmación de la señora es falsa [...] ella fue valorada la primera vez el día quince de diciembre en la clínica Marañón [...] solicitó la liposucción y la rinoplastia, él mismo (el cirujano plástico) le expresó [...] serían muy laboriosas por ser secundarias". Se lee el párrafo tercero folio 4. ¿Qué tiene que decir? Contestó: "[...] ese día no la vi. El cirujano plástico, Dr. Velásquez fue el que le habló de las zonas que iba a operar [...]". Se le lee el párrafo segundo (punto cinco), del folio 5. ¿Qué tiene que decir? Contestó: "[...] ella me había pedido una cita para encontrarnos en mi consultorio en la Clínica Los Rosales, el día 20 de diciembre, no asistió. [...] Me encontré con ella (Clínica Marañón), le recibo el dinero correspondiente a la cirugía [...] es falso que le formulara potasio porque nunca se le solicitó [...] si estuviera insegura, ansiosa y preocupada por la clínica o por otros factores no hubiera aceptado el procedimiento [...]". Se le lee el punto seis de los folios 5 y 6. ¿Qué tiene que decir? Contestó: [...] las fotos fueron tomadas a las 10:58am (la hora aparece en las fotos) [...] contradice mi hora de llegada a la clínica, 11:40 am que refiere la señora Meruvia [...] se le entregaron consentimientos de liposucción y rinoplastia, los que leyó, diligenció y firmó en compañía del cirujano plástico [...] anotar al Dr. Velásquez en ambos [...] colocó su huella al lado de las firmas. Antes de esto el anestesiólogo se había entrevistado con ella [...] que era una liposucción sencilla, es falso, el Dr. Velásquez desde el 15 de diciembre le había explicado sería una cirugía más laboriosa". Se lee el punto 9 de los

folios 6 y 7. ¿Qué tiene que decir al respecto? ". Contestó: "[...] la señora estuvo consciente [...] en recuperación [...] el cirujano y el anestesiólogo le han hecho el seguimiento [...] pude ver, en el momento de la salida, la señora estaba consciente [...]". ¿Usted firmó el egreso de la paciente [...]? Contestó: "no firmé el egreso y no recuerdo quién lo firmó. [...] alrededor de las 4 de la mañana del 22 de diciembre [...] la encuentro consciente, ansiosa y deambulando en la habitación, refería dolor en abdomen [...] no encontré abdomen agudo, le informé al cirujano plástico, no sé dónde estaba[...] dijo la valoraría en la clínica Marañón después de las 5 AM." Preguntado: ¿el cirujano plástico reside en Pereira o dónde reside y cuándo se fue a su lugar de residencia? Contestó: "Reside en Bogotá, viaja y se hospeda en un hotel, viajó el 23 de diciembre". ¿Qué clase de complicación tuvo la paciente? Contestó: "[...] fue perforación intestinal". ¿Cuál fue su intervención en el proceso de complicación postquirúrgica? Contestó: [...] realice acompañamiento al proceso hospitalario y le ayudé al cirujano general a realizar unas intervenciones que él hizo [...] hasta el 18 de enero [...]". ¿En qué consistió el acompañamiento? Contestó: "[...] en mirar su estado, qué podía requerir, [...] envié correos a su hija que estaba en Australia [...] asistí al doctor Cortés en las intervenciones que realizó [...] en algún momento irrigaciones con neutroderm [...] hubo notas en la historia clínica de la clínica Marañón y también hice notas en la historia particular que llevábamos de la paciente en conjunto con el Dr. Velásquez". ¿Cómo fue su relación médico paciente con la señora Meruvia durante el postquirúrgico? Contestó: " [...] la paciente solicitaba que yo estuviera en los procedimientos y estuviera visitándola [...] el18 de enero manifestó no quería que la visitara más [...] por la complicación de la cirugía. Preguntado: ¿quién realizó la liposucción? Contestó: "La liposucción y la rinoplastia [...] el Dr. Héctor Velásquez [...]". ¿el Dr. Héctor Velásquez es cirujano plástico? Contestó: "Si, lo sé por referencia de otras personas y documentación que presentó en la Clínica Marañón [...]". Se lee el punto 30 del folio 15. ¿qué tiene que decir al respecto? Contestó: "[...] el 24 de diciembre me pidió que fuera al hotel Soratama [...] pedirles entregarme o llevarle el celular que tenía en su habitación [...] en ningún momento pedí ingresar a su habitación o sacar documentos [...] miente en cuanto en que no traté de comunicarme con su familia [...] envié varios correos electrónicos a su hija [...]". Se lee el punto 31 del folio 15 y parte del16, sobre el consentimiento informado. ¿Qué tiene que decir al respecto? Contestó: "[...] si existen inconsistencias no podría yo dar respuesta porque fue la clínica quien aportó esta documentación [...] ni la paciente ni su apoderada me hayan solicitado a mi, ni al Dr Velásquez los consentimientos que tenemos relacionados con la cirugía [...] es falso que yo haya hecho firmar papeles [...] a la auxiliar de enfermería Alexandra; también es falso que Alexandra sólo la hubiera cuidado el 21 de diciembre [...] el 31 también la acompañó y algunos días de enero [...] se llama Alexandra Ramírez, tel. 3128175831". "La paciente era particular y aportaré copia de la historia y los anexos al igual que algunos documentos que pueden sustentar lo que he declarado". Preguntado: ¿doctor, tiene alguna vinculación comercial como socio, propietario o representante legal con la clínica Marañón? Contestó: "[...] no [...]".

El Dr. HERNANDO VELÁSQUEZ PEÑARANDA, en versión injurada dijo ser médico anestesiólogo, trabaja en el hospital de Cartago, en clínicas particulares de la ciudad de Pereira y en la clínica Marañón. Se le pregunta

SAL 332

¿cuál fue su relación médica con la señora Merylena Meruvia? Respondió: [...] trabajo con diferentes cirujanos, uno de ellos el Dr. Velásquez Arango, me contrató para dar anestesia a esa paciente". ¿Cómo estaba conformado el equipo quirúrgico de esta intervención? Contestó: "Héctor Velásquez cirujano plástico, Luis Hernando Velásquez anestesiólogo, Jorge Fernando Vanegas ayudante, la instrumentadora y la auxiliar de sala y una auxiliar de recuperación". ¿Fue la única anestesia que le dio a esta paciente? Respondió: "no, al día siguiente se presentó una complicación y asistí como parte del equipo quirúrgico y diferentes revisiones que hizo el Dr. Cortés de la cavidad abdominal". ¿En las cirugías estéticas realizadas inicialmente hubo algún problema en el intraoperatorio? Contestó: "no, fue más laborioso por tratarse de liposucción secundaria". ¿Le realizó valoración preanestésica a la paciente? " [...] el 15 de diciembre [...] el día 20 le expliqué lo que se le iba a realizar. [...] la vi casi una semana antes de la cirugía [...] antes de la cirugía vuelvo y le explico los riesgos y para disminuirlos utilizamos anestesia regional para la lipo [...] y para la nariz anestesia general [...]. Los exámenes preanestésicos los tenía solicitados por otro cirujano; cuadro hemático, tiempos de coagulación, pruebas renales, glicemia y electrocardiograma". [...] "Sale de cirugía [...] orientada, respondía órdenes, movilizaba todas las extremidades, molestia por el tapón de la nariz [...] dolor leve en la zona de lipoescultura [...] autoricé la salida de la paciente". [...] "La cirugía fue ambulatoria [...] de acuerdo a las guías que se tiene ya establecidas para esto. [...] la rinoplastia siempre es ambulatoria y la liposucción por debajo de 5000 cms3 de extracción es de manejo ambulatorio. [...] Estuve con el Dr. Cortés en las explicaciones que se le daba a la familia (hijos). [...] En la clínica Los Rosales, como no había ningún familiar, firmé las autorizaciones porque era una urgencia vital".

El Dr. JOHN JAIME TOVAR ARANGO, bajo juramento declaró: preguntado: ¿cuál fue su relación médica con la señora Marylena Meruvia? Respondió: "me solicitó valoración el anestesiólogo Dr. Velásquez [...] el día anterior [...] liposucción [...] dolor abdominal intenso y signos de posible abdomen quirúrgico [...], laparoscopia y [...] en caso de perforación intestinal [...] laparotomía [...] y unidad de cuidado intensivo [...] la operé en la clínica Los Rosales [...] presentaba peritonitis generalizada por perforaciones intestinales (14) (folio 88) [...] según evaluación cardiorespiratoria por anestesia, pasara a UCI o a unidad de cuidado intermedio [...] La paciente se traslada a clínica Marañón a cuidado intermedio según criterio del anestesiólogo. [...] La veo el 23 de diciembre en UCIMED de la clínica Marañón [...] al Dr. Cortés, cirujano de la clínica Marañón y de UCIMED, le solicito verbalmente me ayude con los lavados peritoneales [...] el Dr. Cortés continúa con ella [...] hablé con el hijo y con la hija, les expliqué cuál era la situación [...] Cuando la paciente sale de la clínica Marañón la valoro en varias oportunidades en la Clínica Comfamiliar [...] para el manejo de herida quirúrgica y posible colección intraabdominal que se descartó [...]".

El Dr. WILFREDO CORTÉS MOSQUERA, en versión injurada, dijo: [...] "soy cirujano general que hace disponibilidad [...] (en la Clínica Marañón). Preguntado: ¿cuál fue su relación con la señora Merylena Meruvia? Contestó: " fui llamado por UCIMED para atenderla como cirujano general [...] hospitalizada en ese servicio [...] porque presentaba peritonitis generalizada por múltiples perforaciones intestinales [...] con manejo inicial

por el Dr. Tovar [...] que no podía continuar con el manejo del caso, [...] Fui llamado de urgencia; no tenía conocimiento previo de la paciente [...]". Preguntado: La Clínica Marañón ¿tiene los recursos técnicos para atender esta clase de complicaciones? Contestó: "Si [...] nivel de complejidad II [...] La señora no necesitó intubación orotraqueal con asistencia ventilatoria, ni monitoria invasiva que justificara UCI. [...] En la clínica estaba siendo valorada por intensivista (no recuerdo el nombre) e internista (Dr. Omar Gil). [...]". Preguntado: ¿quién estuvo a cargo del postoperatorio de la paciente? Contestó: " [...] el cirujano general (Wilfredo Cortés), los médicos generales de la clínica en cada turno y el equipo de enfermería". ¿Qué injerencia tuvo el Dr. Vanegas? "El Dr. Fernando Vanegas [...] en principio respondía por la paciente a quien ella siempre reclamaba [...] hasta el final del proceso cuando me manifestó que no quería la presencia del DR. Vanegas [...] en ningún momento figuró como médico tratante [...] el Dr. Vanegas siempre fue mi ayudante en las cirugías [...]". Dice la señora [...] era muy difícil conversar con el DR. Cortés [...] respondía sólo a las llamadas del Dr. Vanegas [...], ¿qué tiene que decir? Contestó: "[...] no era la única paciente que tenía en la clínica [...] era entendible que [...] en un país ajeno y sin familiares fuese una paciente muy demandante y que quisiera tener [...] el especialista 24 horas al día [...]. El hijo de la señora Merylena (Diego) se hizo presente en la ciudad después de muchos días de estar hospitalizada y bajo mi cuidado [...] La paciente no estuvo bajo el manejo médico del Dr. Vanegas en el postoperatorio de las múltiples cirugías abdominales [...] como tenía el abdomen abierto se le informó a ella y al hijo de la necesidad de vendaje compresivo para evitar la evisceración [...]". [...] " [...] paciente con hospitalización prolongada (más de un mes), episodios de depresión [...] desacondicionamiento físico, alto riesgo de infección nosocomial y trombosis en las extremidades [...] (sin) espacio físico dentro de la clínica [...] se recomendó salir bajo supervisión [...] había tan buena empatía [...] que personalmente lleve a la señora a un espacio público [...] el día anterior al egreso manifestaron ella y el hijo, querer permanecer en la clínica [...]". "La atención de la paciente se suspendió el día del egreso de la clínica, con recomendación de regresar a controles [...] el hijo de la señora pretendía le hiciera el control en el hotel [...], quedó de llevarla (a la clínica) al día siguiente [...] nunca se volvieron a ser presentes para los controles [...] se le realizó reconstrucción de la pared abdominal con malla (Proceed), se le aplicó Guardix para prevenir las bridas y adherencias peritoneales y movilización de colgajos de piel [...] Cuando salió de la clínica no tenía ningún aditamento, ni signos de infección superficial o profunda, ni fiebre documentada [...]". Se compromete a enviar relación por escrito de la intervención puntual en el postoperatorio de la paciente para hacer parte de esta diligencia; compromiso que no ha cumplido.

ANÁLISIS

La señora Merylena Meruvia fue sometida a intervención quirúrgica de liposucción y rinoplastia, el 21 de diciembre de 2011, en la clínica Marañón de Pereira, Risaralda, por el médico itinerante, residente en Bogotá, DC, doctor HECTOR VELÁSQUEZ ARANGO, con la colaboración del médico general doctor José Fernando Vanegas Garzón, quien en el consentimiento que dice haber firmado la paciente figuraba como el que se encargaría de

543
332

hacer la liposucción, actuó también como ayudante y el doctor Luis Hernando Velásquez Peñaranda, médico anestesiólogo que suministró las anestesias en los diferentes eventos quirúrgicos asumidos por ella.

Como se anotó atrás, no existe historia clínica sino a partir de la evaluación hecha por el médico cirujano general Dr. Tovar Arango. Desde su primera consulta con el Dr. Vanegas Garzón no existe más historia clínica que el record de anestesia, la descripción operatoria de la rinoplastia y la liposucción y unos consentimientos informados entregados por la gerencia de la clínica expos que no parecen corresponder a la realidad y si éstos fueron cambiados, nada difícil es que la descripción operatoria haya sido reemplazada por una que salvaguardara al Dr. Vanegas al no figurar como realizador de la liposucción, tal como dice la paciente aparece en el consentimiento por ella firmado antes de entrar al quirófano.

"La historia clínica es un documento médico legal: "[...] es la base de la demostración de la diligencia médico hospitalaria. [...] es uno de los elementos probatorios de la diligencia. [...] Posee carácter probatorio ante la ley, pues, se considera documento (Código de procedimiento civil, sección III, Régimen probatorio, Título XIII, capítulo I, art. 75 "sirvan como pruebas [...] los documentos [...]".

Todo transcurrió normal hasta unas doce horas postoperatorias inmediatas, cuando se hicieron intolerables el malestar, el dolor abdominal, el desasosiego. Hubo atención por el doctor Vanegas Garzón, este dio aviso al cirujano, doctor Velásquez Arango que la valoró horas más tarde en la clínica Marañón y solicitó exámenes paraclínicos e imagenológicos; conocidos los resultados, fue llamado por el anestesiólogo Dr. Velásquez Peñaranda, el cirujano general, doctor John Jaime Tovar Arango, quien, unas treinta horas postoperatorias, la llevó a cirugía, como complicación de la liposucción, encontró catorce perforaciones de intestino delgado que obligaron a resección de porción ileoyeyunal con anastomosis término terminal y múltiples enterorrafias y dejación de abdomen abierto. La evolución fue tórpida, sometida por el doctor Wilfredo Cortés Mosquera, cirujano general, a antibiótico terapia, lavados seriados de cavidad abdominal y cierre posterior de cavidad abdominal con puntos de corachan.

Desde el 23 de diciembre de 2011, el doctor Velásquez Arango se desentendió totalmente de la paciente Merylena Meruvia que quedó en manos del médico general, doctor Vanegas Garzón y del cirujano general doctor Cortés Mosquera, atendida inicialmente en la unidad de cuidados intermedios de la Clínica Marañón (desde el 23 de diciembre de 2011 a las 05:20 hs, hasta el 29 de diciembre de 2011 a las 13 hs), dada de alta, de la clínica, por el doctor Cortés Mosquera el 25 de enero de 2012, hacia el hotel Sotatama.

Como la inapetencia, los vómitos y el escalofrío fueron en aumentó, buscó el 02 febrero-2012 al doctor John Jaime Tovar Arango; le solicitó un TAC multicorte abdominal contrastado el 03 de febrero de 2012, con hallazgos compatibles con absceso interasas, imposible de drenar, según concepto de médico radiólogo intervencionista; fue puesta en manos de médico infectólogo, quien la trató medicamente, con salida en buenas condiciones

el 19 de febrero de 2012, controlada ambulatoriamente por el doctor Tovar Arango.

La recuperación fue muy lenta, harto traumática, no sólo por la complicación, sino por el hecho de ser paciente extranjera, lejos de su residencia habitual, sola, sin familia en los primeros días, luego acompañada por sus dos únicos hijos que se desplazaron, la una desde Australia, el otro desde Alemania.

El cuidado postoperatorio, después que la paciente salió de la clínica y se fue al hotel, fue oportuno, igual que la intervención del cirujano general, doctor John Jaime Tovar Arango, para resolver la complicación habida.

La entrada a cavidad y la perforación intestinal en el transcurso de liposucción abdominal, está reportada como complicación posible, no extraordinaria; de lo que no habla la literatura consultada es del elevado número de perforaciones (catorce), como si la maniobra se hubiera hecho toda intraabdominal, ejecutada por persona no idónea, imperita, potenciando la morbilidad de la complicación, haciendo más intrincados la recuperación y el tratamiento.

"[...] la práctica de un acto médico debe estar respaldada por el ejercicio de un derecho y el cumplimiento de un deber por parte del profesional médico debidamente graduado y **habilitado por la legislación nacional** en beneficio del paciente". (negrilla fuera del texto).

Desde el 23 de diciembre el doctor Héctor Velásquez Arango, residente en Bogotá, con consultorio 201 en la calle 127 #19-A-44, desapareció de la escena y nada volvió a saber de él la paciente. El doctor Velásquez Arango, egresado de la universidad Metropolitana de Barranquilla, Atlántico y postgrado en Cirugía Plástica y Reconstructiva de la Universidad Nacional Autónoma de México, con todos los derechos adquiridos para ejercer esta especialidad en México, no tiene licencia legal para ejercer en Colombia como médico cirujano plástico y reconstructivo porque todo título obtenido en institución extranjera, debidamente reconocida, tiene que ser homologado por la autoridad competente de Colombia, en este caso, el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio que remitió al Tribunal de Ética Médica de Risaralda y Quindío la respuesta E44277, con fecha 02-11-2012, que le dio el ICFES (Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación) (folio 319) [...] "se le informa que una vez realizada la base de datos al Archivo Institucional no se encontró ningún documento del señor en mención" (sic).

Dadas estas circunstancias, el doctor Héctor Velásquez Arango, en Colombia, ejerce ilegalmente la especialidad de cirugía plástica y reconstructiva, equiparable a lo hecho por un médico general que sin título ejerce una especialidad cualquiera, sometido, por ende, al mismo rasero, con iguales implicaciones y sanciones. Además, el médico Velásquez Arango presenta certificado de inscripción como médico, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá el 18-02-2011, que le autoriza para laborar únicamente en Bogotá DC.

El doctor JOSÉ FERNANDO VANEGAS GARZÓN, dice no presentarse al paciente como cirujano plástico, pues consciente es de ser médico general, mas en todo actúa como especialista, cuando recibe a la paciente, la valora, la orienta y la maneja en el postoperatorio inmediato y mediato hasta darle de alta en la clínica Marañón. Puede ser cierto en la consulta no enfatice es especialista, pero ante la comunidad, en publicaciones en internet (folios 262 y 265), dice a los cuatro vientos es médico especialista en cirugia estética, especialidad no reconocida en Colombia, lo que hace en compañía del médico anestesiólogo Luis Hernando Velásquez Peñarandai

Se concluye:

1. El cuadro clínico presentado por la paciente apuntaba a una complicación, que se apartaba de un proceso postoperatorio normal.

2. Desde el primer día que vieron a la paciente, hasta que la intervino el Dr. Tovar Arango, no aparece historia clínica, lo cual es obligatorio sus anotaciones de acuerdo al Artículo 34 de la Ley 23 de 1981 y esta es omisión imputable a los doctores Velásquez y Vanegas.

3. El doctor Velásquez ejerce ilegalmente en Colombia la especialidad de Cirugía Plástica, ya que según respuesta del ICFES, no ha sido convalidado.

4. Se desprende de lo expuesto, presunta violación al Artículo 1 numeral 4° "la relación médico paciente es elemento primordial en la práctica médica. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico", imputable a ambos profesionales.

El cirujano Dr. Velásquez Arango abandonó a la paciente en su postoperatorio y por tanto va contra lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 23 de 1981: "El médico no expondrá a su paciente a riesgos injustificados" y el Artículo 10 de la Ley 23 de 1981 "El médico dedicará a su paciente el tiempo necesario para hacer una evaluación adecuada de su salud e indicar los exámenes indispensables para precisar su diagnóstico y prescribir la terapéutica correspondiente".

Son suficientes las consideraciones anteriores para abrir investigación disciplinaria a los doctores HECTOR VELÁSQUEZ ARANGO y JOSÉ FERNANDO VANEGAS GARZÓN.

Por las consideraciones anteriores, el Tribunal de Ética Médica de Risaralda y Quindío,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar que existe mérito para abrir proceso ético disciplinario y formular pliego de cargos a los doctores **HÉCTOR VELÁSQUEZ ARANGO y JOSÉ FERNANDO VANEGAS GARZÓN.**

Doctor Héctor Velásquez Arango, por "Violación de los siguientes artículos de la Ley 23 de 1981: Artículo 01 # 4: "La relación médico - paciente es elemento primordial en la práctica médica. Para que dicha

relación tenga pleno éxito, debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico..." **Artículo 15** "El médico no expondrá a su paciente a riesgos injustificados...". **Artículo 34:** "La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente...". **Artículo 48:** "El médico egresado de universidad extranjera que aspire a ejercer la profesión en el país, revalidará su título de conformidad con la ley".

Doctor José Fernando Vanegas Garzón, por "Violación de los siguientes artículos de la Ley 23 de 1981: Artículo 01 # 4: "La relación médico - paciente es elemento primordial en la práctica médica. Para que dicha relación tenga pleno éxito, debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico..." **Artículo 15** "El médico no expondrá a su paciente a riesgos injustificados...". **Artículo 34:** "La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente...".

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia ordénese citar a los doctores **HÉCTOR VELÁSQUEZ ARANGO y JOSÉ FERNANDO VANEGAS GARZÓN,** para que se presente ante la Sala Plena del Tribunal de Ética Médica de Risaralda y Quindío, con el fin de escucharlos en diligencia de descargos por los cargos que se le imputan.

ARTICULO TERCERO. La diligencia de descargos no podrá adelantarse ni antes de los diez (10) días, ni después de los veinte (20) días hábiles siguientes a su notificación, salvo en casos de fuerza mayor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ABDIEL CASTAÑO BARDAWIL
Presidente - Ponente

CARLOS ARTURO ISAZA VALLEJO
Magistrado

FABIO SALAZAR JARAMILLO
Magistrado (Ausencia Justificada)

VÍCTOR MANUEL PÉREZ DORADO
Magistrado

JUAN DIEGO VILLEGAS ECHEVERRI
Magistrado

HERMAN VERGARA HINCAPIÉ
Asesor Jurídico

CARDIOSALUD EJE CAFETERO S.A.S. * PEREIRA *** NIT : 900346953**

RECIBO DE CAJA No A440 **Fecha** 16/12/2011 12:27:10 p.m.

CARDIO salud

POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA INSTITUCION SEGUN ADMISION No A1438

ADMISION ELABORADA POR SANDRA LUCIA DIAGO DEL CAS No FACTURA ASOCIADA 303

INSTITUCION PARTICULARES 1 CENTRO DE SERVICIO PROCED. AMBULATORIOS

IDENTIFICACION DEL USUARIO L4533613 MERUVIA MERYLENA

CONCEPTOS A CANCELAR	
CUOTA MODERADORA	0
COPAGO	40,000
ABONO	0

SANDRA LUCIA DIAGO DEL CASTILLO
LIQUIDADO POR

545

LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA S.A.
SEDE PRINCIPAL :CALLE 24 No. 5-41 PBX: 335[redacted]23
SEDE LOS ALAMOS:CRA 27 No. 11-30 TELS: 3215149
SEDE MEGACENTRO:CRA 19 No. 12-50 Torre 1 Cons.310 TEL.3214871
PEREIRA (COLOMBIA)

** ORDEN DE EXAMENES **

CODIGO:161191

FECHA :**16-12-2011**
PACIENTE :MERYLENA MERUVIA TELEFONO:3012030483
MEDICO :JOSE FERNANDO VANEGAS GARZON EDAD :54 SEXO:F
CONVENIO :PACIENTES PARTICULARES D.IDENT.:L4533613

CH	CUADRO HEMATICO
PT	TIEMPO DE PROTROMBINA - INR
PTT	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL
GLIB	GLICEMIA BASAL
BUN	NITROGENO UREICO
GLIB	GLICEMIA BASAL
PO	PARCIAL DE ORINA

OBSERVACIONES:

MUESTRA TOMADA POR Adriana Hdz

FECHA DE ENTREGA: Hoy HORA: